



Referencia:	<b>2023/4V/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
<b>SECRETARÍA</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2023.**

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 27 de enero de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

### **EXCUSA SU AUSENCIA:**

Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
-------------------------	---------------------------

### **OTROS ASISTENTES:**

D. Francisco José García Ortega	Concejal
---------------------------------	----------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARÍA.**

**Referencia: 2023/4V/SESJGL.**

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 3, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veinte de enero de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 3, celebrada con carácter ordinario el día veinte de enero de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

#### **2. BIBLIOTECA.**

**Referencia: 2023/432F.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta de la concejala delegada de archivo y bibliotecas, para aprobación de las bases del XI Certamen de Poesía Declára-Te, para adultos empadronados en Mazarrón y del XII Certamen de Poesía Declára-Te para alumnos matriculados en los Institutos de Enseñanza Secundaria del municipio.

“VISTO.- Que la Red Municipal de Bibliotecas de Mazarrón, viene realizando durante varios años el Certamen de Poesía Declára-Te para adultos empadronados en Mazarrón, y para alumnos matriculados en los Institutos de Enseñanza Secundaria del municipio.

RESULTANDO.- Que la participación en la categoría de adultos como en la de jóvenes resulta satisfactoria.

CONSIDERANDO.- Que promueve la difusión de la lectura, la creación literaria y la Red Municipal de Bibliotecas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases del Certamen de Poesía Declára-Te, para adultos empadronados en Mazarrón, que se adjuntan:

*“El Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), en 2023 convoca el XI Certamen de Poemas de amor “Declára-te” para adultos empadronados en Mazarrón con la intención de apoyar la creatividad literaria de los residentes.*

#### BASES

*PRIMERA.- Podrán participar todas las personas mayores de edad empadronados en el municipio de Mazarrón.*

*SEGUNDA.- El tema de los trabajos presentados será el amor.*

*TERCERA.- Se podrán presentar uno o varios poemas. Los trabajos serán inéditos, en castellano, originales del autor y no premiados ni pendientes de resolución en otros concursos.*

*CUARTA.- Los trabajos tendrán una extensión máxima de 1 folio. Obligatorio letra Arial tamaño 12. Cada trabajo estará encabezado por un título.*

*QUINTA.- Los trabajos se entregarán en las Bibliotecas de Mazarrón y Puerto de Mazarrón en un sobre tamaño fólico cerrado en el que pondrán seudónimo y título del poema. El sobre contendrá una plica (sobre pequeño) con los datos personales: Nombre y apellidos, D.N.I, Fecha de nacimiento, dirección completa, teléfono y correo electrónico.*

*Los trabajos posteriormente serán registrados por el personal funcionario del área de Archivo y Bibliotecas en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón.*

*SEXTA.- El plazo de admisión de los originales será hasta el 28 de febrero. Fuera de esa fecha no se admitirá ningún trabajo.*

*SÉPTIMA.- El jurado estará compuesto de cuatro a seis miembros, profesores de lengua y literatura de los centros de educación secundaria y bachillerato del municipio, así como miembros de la Concejalía de Archivo y Bibliotecas. Estos no tendrán relación directa con los concursantes. La Selección de los premios se hará por puntuación de los miembros del jurado.*

*OCTAVA.- Los premios consistirán:*

*1º Premio. Dotado con 200 € y diploma.*

*2º Premio. Dotado con 150 € y diploma.*

*3º Premio. Dotado con 100 € y diploma.*

*NOVENA.- Los ganadores serán avisados con antelación suficiente a la fecha de entrega de premios.*

*DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Mazarrón se reserva los derechos para la publicación de los trabajos premiados.*

*UNDÉCIMA.- Los ganadores del certamen se comprometerán a participar en el*



*recital de poesía que organiza la Concejalía de Archivo y Bibliotecas.*

*DUODÉCIMA.- Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Mazarrón en calidad de responsable del tratamiento, con el fin de gestionar el Certamen regulado en las presentes Bases y tramitar la participación en el mismo.*

*Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el Ayuntamiento de Mazarrón podrá publicar el nombre de los premiados en sus redes sociales y página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Certamen. Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios respecto al Certamen.*

*De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada usuario que participe en el certamen, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de la legitimación. El mismo se atenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento.*

*Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad par la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley. No están previstas transferencias internacionales de datos.*

*DECIMOTERCERA.- La participación en el certamen implicará el reconocimiento de la existencia de las presentes Bases, aceptándolas en su totalidad. La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al MI Ayuntamiento de Mazarrón, y se reserva el derecho de solucionar cualquier conflicto en la interpretación de estas".*

*Segundo.- Aprobar las bases del Certamen de Poesía Declára-Te, para alumnos matriculados en los Institutos de Enseñanza Secundaria del municipio, que se adjuntan:*

*"El Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), en 2023 convoca el XII Certamen de Poemas de amor "Declára-te" para alumnos matriculados en los Institutos de Enseñanza Secundaria del municipio, con la intención de apoyar la creatividad literaria de los jóvenes*

#### **BASES**

*PRIMERA.- Podrán participar todos los alumnos matriculados en los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio.*

*SEGUNDA.- El tema de los trabajos presentados será el amor.*

*TERCERA.- Se podrán presentar uno o varios poemas. Los trabajos serán inéditos, en castellano, originales del autor y no premiados ni pendientes de resolución en otros concursos.*

*CUARTA.- Los trabajos tendrán una extensión máxima de 1 folio. Obligatorio letra Arial tamaño 12. Cada trabajo estará encabezado por un título.*

*QUINTA.- Los trabajos se entregarán en las Bibliotecas de Mazarrón y Puerto de Mazarrón en un sobre tamaño folio cerrado en el que pondrán seudónimo y título del poema. El sobre contendrá una plica (sobre pequeño) con los datos personales: Nombre y apellidos, D.N.I, Fecha de nacimiento, dirección completa, teléfono y correo electrónico.*

*Los trabajos posteriormente serán registrados por el personal funcionario del área de Archivo y Bibliotecas en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón.*

*SEXTA.- El plazo de admisión de los originales será hasta el 28 de febrero. Fuera de esa fecha no se admitirá ningún trabajo.*



*SÉPTIMA.- El jurado estará compuesto de cuatro a seis miembros, profesores de lengua y literatura de los centros de educación secundaria y bachillerato del municipio, así como miembros de la Concejalía de Archivo y Bibliotecas. Estos no tendrán relación directa con los concursantes. La Selección de los premios se hará por puntuación de los miembros del jurado.*

*OCTAVA.- Los premios consistirán:*

*1º Premio. Dotado con 200 € y diploma.*

*2º Premio. Dotado con 150 € y diploma.*

*3º Premio. Dotado con 100 € y diploma.*

*NOVENA.- Los ganadores serán avisados con antelación suficiente a la fecha de entrega de premios.*

*DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Mazarrón se reserva los derechos para la publicación de los trabajos premiados.*

*UNDÉCIMA.- Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Mazarrón en calidad de responsable del tratamiento, con el fin de gestionar el Certamen regulado en las presentes Bases y tramitar la participación en el mismo.*

*Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el Ayuntamiento de Mazarrón podrá publicar el nombre de los premiados en sus redes sociales y página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Certamen. Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios respecto al Certamen.*

*De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada usuario que participe en el certamen, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de la legitimación. El mismo se atenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento.*

*Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad par la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.*

*Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley. No están previstas transferencias internacionales de datos.*

*DUODÉCIMA.- La participación en el certamen implicará el reconocimiento de la existencia de las presentes Bases, aceptándolas en su totalidad. La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, y se reserva el derecho de solucionar cualquier conflicto en la interpretación de estas.*

*Tercero.- Dese traslado a los negociados municipales de archivo y biblioteca e intervención”.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.*

### **3. CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA.**

#### **Referencia: 2023/269M.**

Propuesta del concejal delegado de política social, para la adjudicación de contrato menor de ampliación en cinco horas de los servicios de estimulación, logopedia y fisioterapia, con tareas de diagnóstico, intervención y seguimiento de usuarios/as en el centro de desarrollo



infantil y atención temprana CDIAT de Mazarrón”.

“Visto.- El presupuesto presentado por RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL, SL, con CIF B98824402; por un período de 12 meses, y por importe de 14.874,00 € más 594,96 € de IVA, lo que hace un total de 15.468,96 €; para la prestación de “Ampliación en 5 horas de los Servicios de estimulación, logopedia y fisioterapia, con tareas de diagnóstico, intervención y seguimiento de usuarios/as en el centro de desarrollo infantil y atención temprana CDIAT de Mazarrón”.

Visto.- Que en próximas fechas se iniciará la tramitación del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, para el ejercicio 2023.

Visto.- Que en dicho Convenio la Entidad beneficiaria de subvención se compromete, entre otros, a “... a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente...”; “...i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los Centros de Servicios Sociales”.

Visto.- Que existe informe del responsable del Centro donde se exponen las necesidades de ampliación de horario para atender de forma adecuada a los usuarios del mismo, y existe lista de espera que impide una intervención inmediata en estos usuarios menores, en muchos casos de edades comprendidas entre el nacimiento y los doce meses.

Visto.- Que la empresa “RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL, SL”, reúne las características necesarias para prestar este tipo de servicios y a la que podría adjudicarse un contrato menor para que se puedan cubrir las necesidades expresadas para este servicio.

Visto.- Que existe documento contable, acreditativo de que hay consignación suficiente para autorizar el gasto a la contratación que se reseña.

Considerando.- Que el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; regula los expedientes de contratación en contratos menores, reuniendo el que se propone todas las características en ella contenidas, en cuanto a cuantía, duración, tramitación del expediente y justificación.

Considerando.- Que el órgano competente para la autorización y aceptación de los compromisos que se redactan en la presente propuesta es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía–Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar por un importe de 14.874,00 € más 594,96 € de IVA, lo que hace un total de 15.468,96 €; el contrato menor de “Ampliación en 5 horas de los Servicios de estimulación, logopedia y fisioterapia, con tareas de diagnóstico, intervención y seguimiento de usuarios/as en el centro de desarrollo infantil y atención temprana CDIAT de Mazarrón”, a la empresa “RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL, SL, con CIF B98824402; con domicilio en C/ San Josep, 48 bajo, 46440 Almussafes (Valencia); por un período de 10 meses, en jornada de 5 horas semanales por área, lo que hace un total de 15 horas semanales.

SEGUNDO.- Los servicios se prestarán de acuerdo con el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Instituto Murciano de Acción Social, así como con las condiciones técnicas vigentes en el Centro.



TERCERO.- Serán de cumplimiento obligatorio por parte de la adjudicataria las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y tributaria.

CUARTO.- El pago se efectuará por meses contra la presentación de las oportunas facturas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. COMERCIO.**

##### **Referencia: 2021/1637L.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 172, con una ocupación de 8 metros, para la venta de bisutería, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

“**VISTA.-** La instancia presentada por D. Abdelaziz El Anzi, con NIE \*\*\*\*3745\*, en la que expone que como titular del puesto nº 172, con una longitud de 8 metros, para la venta de bisutería, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de su hijo D. Morad El Anzi, con NIE \*\*\*\*9535\*, igualmente solicita la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

**VISTOS.-** Los informes del jefe de recaudación y del jefe del servicio de recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 172, con una ocupación de 8 metros, para la venta de bisutería, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de D. MORAD EL ANZI.

**SEGUNDO.-** Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a D. Abdelaziz El Anzi.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **5. COMERCIO.**

##### **Referencia: 2022/11488L.**

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 14, con una longitud de 9 metros, para la venta de textil, en el mercado semanal de Camposol.

“**VISTA.-** La instancia presentada por D. Mohammed Loudnani, con N.I.E \*\*\*\*1653\*, en la que expone que como titular del puesto nº 14, con una longitud de 9 metros, para la venta de textil, en el mercado semanal de Camposol, solicita cambio de titularidad del



mismo a favor de su hijo D. Nouredine Loudnani, con N.I.E \*\*\*\*7607.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

**VISTOS.-** Los informes del jefe de recaudación y del jefe del servicio de recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 14, con una longitud de 9 metros, para la venta de textil, en el mercado semanal de Camposol a favor de D. NOUREDDINE LOUDNANI.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 6. COMERCIO.

### Referencia: 2023/93Q.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar la renuncia a la titularidad del puesto nº. 13, del mercado semanal de Camposol.

**“VISTO.-** El escrito presentado con fecha 5 de enero de 2023, RE nº. 2023000197, por D. NAOUFAL MAAROUFI DAHHANE, DNI. [REDACTED], en el cual solicita la baja en la titularidad del puesto número 13, con una longitud de 9 metros, destinado a la actividad de venta de artículos de regalo, en el mercado semanal de Camposol.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que todo interesado puede renunciar a sus derechos cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 16 de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón establece que las autorizaciones de venta ambulante se extinguirán, entre otros motivos, por la renuncia expresa del titular de la misma.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento, con fecha 19 de enero de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia a la titularidad del puesto nº. 13, del mercado semanal de Camposol, realizada por D. NAOUFAL MAAROUFI DAHHANE.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados municipales de intervención y de comercio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



## 7. COMERCIO.

### Referencia: 2023/173R.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para autorizar la ampliación de actividad del puesto nº 183, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, destinado a la venta de bisutería y calzado, para la venta de juguetes y artículos de regalo.

“**VISTO.-** El escrito presentado por Dña. Diana Cecilia Muenala Remache, con NIE [REDACTED], con entrada en este Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2023, nº RE 0387, titular del puesto nº 183, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón destinado a la venta de bisutería y calzado, por el que solicita ampliación de actividad para la venta de juguetes y artículos de regalo.

**VISTO.-** El art. 10.6 de la Modificación de la Ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón, de 4 de octubre de 2016, publicada en el BORM el 24 de octubre de 2016, que establece que el autorizado puede solicitar la ampliación de actividad.

**VISTO.-** El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la ampliación de actividad del puesto nº 183, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, destinado a la venta de bisutería y calzado, para la venta de juguetes y artículos de regalo, a favor de DÑA. DIANA CECILIA MUENALA REMACHE, con NIE [REDACTED].

**SEGUNDO.-** Notificar la presente a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, igualmente, al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 8. CONTRATACIÓN.

### Referencia: 2021/1813B.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para desestimar la solicitud de desistimiento del contrato por mutuo acuerdo.

“Visto el contrato firmado con Trisacor Infraestructuras y Servicios, SL, el día 31 de octubre de 2022, para realización de las obras de “Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el cementerio municipal de Mazarrón-Rev 1”.

Visto, el escrito presentado el día 22 de diciembre de 2022 por D. Javier Alarcón Larrosa, con DNI [REDACTED], en representación de Trisacor Infraestructuras y Servicios, SL, en el que solicita:

*“Que atendiendo a los artículos 211.1.c y 212.4 de la ley de contratos del sector público, solicitamos la resolución del contrato de mutuo acuerdo debido a razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato en los términos de su consideración inicial sobre todo por el aumento de precios de los materiales.*

*Que numerosas resoluciones y dictámenes del Consejo de Estado han determinado la procedencia de la resolución por mutuo acuerdo por la imposibilidad sobrevenida o variación sustancial de las circunstancias bajo las que se adjudicó el contrato, como es el presente caso.*

*Que sea devuelta la garantía presentada.”*



Visto el informe jurídico emitido el día 27 de diciembre de 2022, por D. Jesús López López, Secretario General, que dice:

*“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL*

*Habiéndose solicitado a la Secretaría General, informe sobre el asunto de referencia, me es grato informar, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo siguiente:*

*ANTECEDENTES*

*Único. – Se presenta escrito por la mercantil adjudicataria del contrato, con el siguiente tenor literal:*

*D. Javier Alarcón Larrosa, con DNI nº [REDACTED], mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en el correo electrónico info@trisacor.com, teléfono de contacto 968304186, actuando en representación de la mercantil TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SL, con CIF B-73.622.821, como mejor proceda en Derecho, EXPONE:*

*Que la mercantil que represento, en fecha 31/05/2022 presentó oferta económica ante el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón para la ejecución de las obras de “Ejecución de 138 nichos y preparación de zona de servicios y accesos en el Cementerio Municipal de Mazarrón - Rev 1”.*

*Que con fecha 3 de octubre de 2022, resultó adjudicataria de las obras de referencia. Que con fecha 31 de octubre de 2022, se suscribió el contrato administrativo de obra con el Ayuntamiento de Mazarrón.*

*Que en el contrato se estableció un plazo de ejecución de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.*

*Que desde la fecha de licitación hasta el momento actual han transcurrido más de 5 meses. Que el proyecto de obra fue redactado en julio de 2021 por lo que desde esta fecha hasta el momento actual han transcurrido más de 15 meses.*

*Que durante estas fechas hasta el momento actual, se ha estado produciendo una subida de precios sin precedentes en la mayoría de las materias primas y de los materiales de construcción, que está afectando gravemente a la producción en curso para todas las empresas del sector, tanto en el ámbito de la obra pública como en la construcción privada. En términos interanuales el incremento de los precios es extraordinario. Algo sin precedentes. Todo ello está provocando también grandes problemas de desabastecimiento en multitud de empresas.*

*Que, una vez firmado el contrato e iniciada la planificación técnica y económica para el inicio de las obras, hemos detectado, debido a la rápida escalada en el encarecimiento de los materiales, que los costes con los que se realizó el estudio económico que generó el importe ofertado para esta obra, se han incrementado de forma sustancial.*

*Que como empresa asociada al FRECOM (Federación Regional de empresarios de la construcción de Murcia) adjuntamos informes que muestran la progresiva escalada de precios de los diferentes materiales en la construcción.*

*Que por parte de la mercantil que represento, respetuosamente SOLICITO:*

*Que atendiendo a los artículos 211.1.c y 212.4 de la ley de contratos del sector público, solicitamos la resolución del contrato de mutuo acuerdo debido a razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato en los términos de su consideración inicial sobre todo por el aumento de precios de los materiales.*

*Que numerosas resoluciones y dictámenes del Consejo de Estado han determinado la procedencia de la resolución por mutuo acuerdo por la imposibilidad sobrevenida o variación sustancial de las circunstancias bajo las que se adjudicó el contrato, como es el presente caso.*

*Que sea devuelta la garantía presentada.*



### LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA). - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mazarrón (ROM).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las EE.LL. (ROFEL).

#### 1.1

#### 1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

*PRIMERO. – Resolución de mutuo acuerdo del contrato.*

*El artículo 211.1.c) de la LCSP establece como una de las causas de resolución del contrato, el mutuo acuerdo entre las partes.*

*El artículo 212.4 de la LCSP, señala que: “La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.”*

*En el presente caso, tal y como reconoce el propio adjudicatario, el contrato fue adjudicado en fecha 3-10-2022, y fue suscrito en fecha 31-10-2022.*

*El licitador impugnante, lejos de hacer valer las causas invocadas en su escrito, antes de la adjudicación o antes de la suscribir el contrato, no manifiesta nada, y consiente, en que se produzcan tales actos, esperando casi dos meses desde la fecha de firma del contrato, para alegar motivos de resolución basados en hechos muy anteriores a la adjudicación y firma del contrato.*

*No procede en consecuencia atender la solicitud planteada, al no darse ninguno de los supuestos previstos en la LCSP.*

*SEGUNDO.- Posible resolución del contrato por causas imputables al contratista.*

*El contratista, tal y como ya se ha dicho, suscribió el correspondiente contrato el día 31-10- 2022. Desde esa fecha no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el contrato, incumpliendo, en consecuencia con lo establecido en a LCSP y en los correspondientes pliegos.*

*En base a lo anteriormente expuesto, de no iniciarse, en el plazo de diez días, desde la notificación de la solicitud objeto del presente informe, la ejecución del contrato, procedería iniciar procedimiento de resolución del contrato, por alguna de las causas de incumplimiento culpable imputable al contratista, previstas en el artículo 211 de la LCSP.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 213.3 de la LCSP, la resolución por el citado incumplimiento del contratista, conllevará la incautación de la garantía y el deber de indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, sin perjuicio de cualquier otra medida prevista en la legislación vigente.*



### CONCLUSIONES.

*PRIMERA.- La solicitud de desistimiento del contrato, por mutuo acuerdo, solicitada por el contratista, ha de ser desestimada, al no darse ninguno de los supuestos previstos en la LCSP, para poder acceder a tal pretensión.*

*SEGUNDA.- El acuerdo de desestimación, adoptado por la Junta de Gobierno Local, habrá de ser notificado al contratista.*

*TERCERA.- De no iniciarse la ejecución del contrato en el plazo de 10 días, contados desde la notificación del acuerdo, deberá iniciarse procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.*

*Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho”.*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de desistimiento del contrato, por mutuo acuerdo, al no darse ninguno de los supuestos previstos en la LCSP, para poder acceder a tal pretensión.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que de no iniciarse la ejecución del contrato en el plazo de 10 días, contados desde la notificación del acuerdo, deberá iniciarse procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a Trisacor Infraestructuras y Servicios, SL.

Dese traslado de este acuerdo al responsable del contrato y al negociado municipal de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **9. CONTRATACIÓN.**

#### **Referencia: 2021/2078T.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para desestimar la solicitud de declaración de confidencialidad de las ofertas.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de “Redacción de los proyectos de adecuación de viales en el T.M. de Mazarrón”, por importe de 124.857,06 € IVA incluido (103.187,65 € de principal y 21.669,41 € de IVA), dividido en lote, como sigue:

- Lote nº 1: Adecuación de las calles Mar Báltico, Mar Cantábrico, Mar de Mármara, Mar Adriático y Mar de Filipinas en Bahía – Puerto de Mazarrón: duración del contrato en cinco meses, cifrando su importe en 41.446,56 € IVA incluido (34.253,36 € de principal y 7.193,20 € de IVA).

- Lote nº 2: Adecuación de las calles Río Mundo y Río Taibilla en Bahía – Puerto de Mazarrón: duración del contrato en cuatro meses, cifrando su importe en 30.120,56 € IVA incluido (24.893,02 € de principal y 5.227,53 € de IVA).

- Lote nº 3: Adecuación en las calles Trafalgar y Depósito en el Barrio de San Isidro – Puerto de Mazarrón: duración del contrato en cuatro meses, cifrando su importe en 30.068,72 € IVA incluido (24.850,18 € de principal y 5.218,54 € de IVA).

- Lote nº 4: Adecuación de la avda. de los Covachos - Camposol: duración del contrato en cuatro meses, cifrando su importe en 23.221,22 € IVA incluido (19.191,09 € de principal y 4.030,13 € de IVA).

Total lotes: lote nº 1 + lote nº 2 + lote nº 3 + lote nº 4: 124.857,06 € IVA incluido.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de enero de 2023, en el que entre otros dice: “Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario General el día 19 de octubre de 2022 y que le fue requerido por esta Mesa en



sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, el cual concluye: "De conformidad con lo anteriormente expuesto, y previo pronunciamiento de conformidad, de la Mesa de Contratación, sobre el presente informe, se elevaría al Órgano de Contratación, propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la solicitud de declaración de confidencialidad solicitada.

2º.- Notificar el acuerdo a los licitadores y realizar las publicaciones legalmente previstas.

Y es cuanto tengo que informar a la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Mazarrón."

Se une a esta Acta copia de dicho informe.

La Mesa concluye por unanimidad aceptar las conclusiones del informe del Sr. Secretario General de la Corporación y proponer al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) la aprobación del anterior informe".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Desestimar la solicitud de declaración de confidencialidad solicitada.

Segundo.- Notificar el acuerdo a los licitadores y realizar las publicaciones legalmente previstas.

Dese traslado de este acuerdo al negociado de contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **10. CONTRATACIÓN.**

### **Referencia: 2021/2667Z.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación del contrato del servicio de "Ayuda a Domicilio".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Ayuda a Domicilio", por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Precio que se establece como tipo de licitación: 18,69 euros/hora.

Tipo máximo (€/hora).

Principal	18,69
IVA (4%)	0,75
Total	19,44

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 2 de marzo de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**"3.- Apertura y calificación administrativa: 2021/2667Z - Servicio de Ayuda a Domicilio.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "**Ayuda a Domicilio**", por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación administrativa" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: G73248585 ASOCIACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: G41914243 Fundación SAMU, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B14515936 INEPRODES, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, SL., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: F23322472 MACROSAD SCA, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERÉS SOCIAL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SLU, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa propone por unanimidad, admitir a la licitación a las anteriores empresas cuya documentación administrativa presentada resultó correcta:

- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.
- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL.
- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR.
- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.
- NIF: G41914243 Fundación SAMU.
- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.
- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L
- NIF: F23322472 MACROSAD SCA.
- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL.
- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.

**4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/2667Z - Servicio de Ayuda a Domicilio.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "**Ayuda a Domicilio**", por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 "Propuesta sujeta a evaluación previa" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.
- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL.
- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR.
- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.
- NIF: G41914243 Fundación SAMU.
- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.
- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.
- NIF: F23322472 MACROSAD SCA.
- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL.
- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.

Dichos archivos contienen la Memoria Técnica de la prestación del servicio.

La Mesa acuerda, por unanimidad, pasar las memorias técnicas a D. Francisco Javier Díaz Serrano, Jefe de Servicios Sociales, para su correspondiente evaluación, conforme a lo establecido en la cláusula 2.2.9.b del PCAP que rige la contratación."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 27 de abril de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**"5.- Otros: 8/2022 - Otros 2021/2667Z Ayuda a domicilio.** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "**Ayuda a Domicilio**", por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa que D. Francisco Javier Díaz Serrano, Jefe de Servicios Sociales, al cual el día 2 de marzo de 2022 esta Mesa le encargó el informe de valoración del sobre nº 2 "memoria técnica" se encuentra actualmente en situación de baja laboral y siendo necesario continuar con la tramitación del presente expediente es por lo que esta Mesa debe designar otro técnico que realice dichas valoraciones de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.9.b del PCAP que rige la contratación.

Asimismo se informa que la memoria técnica presentada por Protección Geriátrica 2005, S.L., tiene documento de confidencialidad por lo que esta Mesa debe pronunciarse sobre el mismo.

A la vista de todo lo anterior la Mesa acuerda por unanimidad:

Primero: Designar a D<sup>a</sup>. Yazmina Rubio Torrecillas, Trabajadora Social para que



realice la valoración de las memorias técnicas de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.9.b del PCAP que rige la contratación.

Segundo: Solicitar informe al Sr. Secretario sobre la confidencialidad de la Memoria Técnica presentada por Protección Geriátrica 2005, S.L.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 6 de julio de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“26.- Otros: 8/2022 - Otros 2021/2667Z Ayuda a domicilio.** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de **“Ayuda a Domicilio”**, por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario General el día 8 de junio de 2022 y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 27 de abril de 2.022, el cual concluye:

“De conformidad con lo anteriormente expuesto, y previo pronunciamiento de conformidad, de la Mesa de Contratación, sobre el presente informe, se elevaría al Órgano de Contratación, propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Denegar la declaración de confidencialidad presentada por la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados y realizar las publicaciones legalmente previstas.

Se une a esta Acta copia de dicho informe.

La Mesa concluye por unanimidad aceptar las conclusiones del informe del Sr. Secretario General de la Corporación y proponer al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) la aprobación del anterior informe.

Igualmente esta Mesa tiene conocimiento del retraso que lleva la tramitación de este expediente ya que con fecha 2 de marzo de 2022, por esta Mesa se le solicitó informe de valoración de las Memorias Técnicas a D. Francisco Javier Díaz Serrano, Jefe de Servicios Sociales.

Con fecha 27 de abril de 2022 por esta Mesa se acordó designar a D<sup>a</sup>. Yazmina Rubio Torrecillas, Trabajadora Social para la realización del informe de valoración de las Memorias, al encontrarse el Jefe de Servicios Sociales con baja laboral.

Con fecha 31 de mayo de 2022 por D<sup>a</sup>. Yazmina Rubio Torrecillas se presentó escrito de alegaciones contra dicha designación, el cual fue trasladado al negociado de personal para su resolución.

A la vista de lo anterior la Mesa concluye por unanimidad solicitar informe de valoración del sobre nº 2 “Memorias Técnicas” a D<sup>a</sup>. Concepción Mateo Asensio, Trabajadora Social y Jefa de Servicios Sociales Acctal., así como dar cuenta al Órgano de Contratación sobre el retraso producido en el expediente por la negativa a la realización del informe solicitado.”

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 11 de octubre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/2667Z - Servicio de Ayuda a Domicilio.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de **“Ayuda a Domicilio”**, por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48



€ de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al de informe de valoración del sobre nº 2 "Memoria Técnica", emitido el día 26 de septiembre de 2022, por D<sup>a</sup>. Concepción Mateo Asensio, Trabajadora Social y Jefa de Servicios Sociales Acctal., y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022, el cual concluye:

#### **"CONCLUSIÓN –RESUMEN**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Mazarrón. Según el punto 2.2.9 valoración de las ofertas, apartado A) criterios que dependen de un juicio de valor:

#### **1.- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.:**

\* El protocolo de funcionamiento de Salzillo Servicios Integrales, S.L., obtiene 3 puntos de valoración porque está poco detallado, y es de escasa utilidad y calidad, no desarrollando de manera eficaz las actuaciones referentes a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de Salzillo Servicios Integrales, S.L., obtiene 3 puntos de valoración porque está poco detallado, y es de escasa utilidad y calidad, no incide de manera clara, concreta, eficaz sobre las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### **2.- ALMA ATA SALUD S.L.:**

\* El protocolo de funcionamiento de Alma Ata Salud, S.L., obtiene 4 puntos de valoración porque los protocolos no desarrollan suficientemente o no incluyen de manera eficaz las actuaciones referentes a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de Alma Ata Salud, S.L., obtiene 4 puntos de valoración porque no desarrolla suficientemente algunas de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### **3.- AMG.:**

\* El protocolo de funcionamiento de AMG, Servicios Integrados, S.L., obtiene 4 puntos de valoración porque los protocolos no desarrollan suficientemente o no incluyen de manera eficaz las actuaciones referentes a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de AMG, Servicios Integrados, S.L., obtiene 4 puntos de valoración porque no desarrolla suficientemente algunas de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### **4.- DAYLOR S.L.:**

\* El protocolo de funcionamiento de DAYLOR, S.L., obtiene 7,5 puntos de valoración porque los protocolos obligatorios y eficaces que desarrollan, tienen un alto nivel de concreción, claridad y utilidad en relación a las actuaciones a desarrollar en lo referente a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de DAYLOR, S.L., obtiene 5 puntos de valoración porque no desarrolla suficientemente algunas de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.



#### 5.- BCM, S.L.:

\* El protocolo de funcionamiento de BCM, Gestión de Servicios, S.L., obtiene 7,5 puntos de valoración porque los protocolos obligatorios y eficaces que desarrollan, tienen un alto nivel de concreción, claridad y utilidad en relación a las actuaciones a desarrollar en lo referente a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de BCM, Gestión de Servicios, S.L., obtiene 4 puntos de valoración porque no desarrolla suficientemente algunas de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 6.- EKIPO MEDIOS S.L.:

\* El protocolo de funcionamiento de Ekipto Medios, S.L., obtiene 2 puntos de valoración porque los protocolos obligatorios y eficaces que desarrollan están poco detallados y son de escasa utilidad y calidad, en relación a las actuaciones a desarrollar en lo referente a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de Ekipto Medios, S.L., obtiene 2 puntos de valoración por estar poco detallado, ser de escasa utilidad y calidad respecto las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 7.- SAMU.:

\* El protocolo de funcionamiento de FUNDACIÓN SAMU, obtiene 1 puntos de valoración porque los protocolos son ineficaces, en relación a las actuaciones a desarrollar en lo referente a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de FUNDACIÓN SAMU, obtiene 1 puntos de valoración porque son ineficaces respecto de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 8.- ASISTENCIA FORMACIÓN EVENTOS:

\* El protocolo de funcionamiento de Asistencia, Formación y Eventos, obtiene 3 puntos de valoración porque esta poco detallado, y es de escasa utilidad y calidad, no desarrollando de manera eficaz las actuaciones referentes a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de Alma Ata Salud, SL, obtiene 4 puntos de valoración porque no desarrolla suficientemente algunas de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 9.- OHL SERVICIOS INGESAN S.A.:

\* El protocolo de funcionamiento de OHL, Servicios Ingesan, SA, obtiene 7,5 puntos de valoración porque los protocolos obligatorios y eficaces que desarrollan tienen un alto nivel de concreción, claridad y utilidad en relación a las actuaciones a desarrollar en lo referente a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de OHL, Servicios Ingesan, SA, obtiene 7,5 puntos de valoración por su alto nivel de concreción, claridad y utilidad en los procedimientos a seguir en relación a las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 10.- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. (asistencia):

\* El protocolo de funcionamiento de Protección Geriátrica 2005, SL, obtiene 7,5 puntos de valoración porque los protocolos obligatorios y eficaces que desarrollan, tienen un alto nivel de concreción, claridad y utilidad en relación a las actuaciones a desarrollar en lo



referente a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de Protección Geriátrica 2005, SL, obtiene 5,5 puntos de valoración porque no desarrolla suficientemente algunas de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 11.- INEPRODES, S.L.:

\* El protocolo de funcionamiento de INEPRODES, SL, obtiene 5,5 puntos de valoración porque los protocolos no desarrollan suficientemente o no incluyen de manera eficaz las actuaciones referentes a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de INEPRODES, S.L., obtiene 5 puntos de valoración porque no desarrolla suficientemente algunas de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 12.- LIFECARE:

\* El protocolo de funcionamiento de Lifecare, obtiene 3,5 puntos de valoración porque está poco detallado, y es de escasa utilidad y calidad, no desarrollando de manera eficaz las actuaciones referentes a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de Lifecare, obtiene 3,5 puntos de valoración porque está poco detallado, y es de escasa utilidad y calidad, no incide de manera clara, concreta eficaz sobre las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 13.- MACROSAD:

\* El protocolo de funcionamiento de MACROSAD, SCA., obtiene 8 puntos de valoración porque los protocolos obligatorios y eficaces que desarrollan tienen un alto nivel de concreción, claridad y utilidad en relación a las actuaciones a desarrollar en lo referente a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de MACROSAD, SCA., obtiene 4 puntos de valoración porque no desarrolla suficientemente algunas de las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 14.- OBOLO:

\* El protocolo de funcionamiento de Óbolo SCA., obtiene 5,5 puntos de valoración porque los protocolos no desarrollan suficientemente o no incluyen de manera eficaz las actuaciones referentes a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de Óbolo, obtiene 3 puntos de valoración porque está poco detallado, y es de escasa utilidad y calidad, no incide de manera clara, concreta eficaz sobre las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio.

#### 15.- ULLASAR:

\* El protocolo de funcionamiento de Ullasar, obtiene 5,5 puntos de valoración porque los protocolos no desarrollan suficientemente o no incluyen de manera eficaz las actuaciones referentes a Inicio/Alta de nuevos servicios, coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y coordinación interna del servicio por parte de la empresa.

\* El protocolo de carácter asistencial de Ullasar, obtiene 3 puntos de valoración porque está poco detallado, y es de escasa utilidad y calidad, no incide de manera clara, concreta eficaz sobre las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del servicio."

Se une a esta Acta copia de este informe.

La Mesa, encontrándolo conforme, procede a aplicar la valoración de las Memorias técnicas presentadas por los licitadores, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.: 8 puntos.



- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.: 8 puntos.
- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL.: 7 puntos.
- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR.: 12,5 puntos.
- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: 11,5 puntos.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 4 puntos.
- NIF: G41914243 Fundación SAMU: 2 puntos.
- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.: 10,5 puntos.
- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.: 7 puntos.
- NIF: F23322472 MACROSAD SCA.: 12 puntos.
- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL.: 8,5 puntos.
- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.: 15 puntos.
- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.: 13 puntos.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: 6 puntos.
- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.: 8,5 puntos.

La Mesa, concluye por unanimidad otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula 2.2.9.a del PCAP.

.../...

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/2667Z - Servicio de Ayuda a Domicilio.**- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Ayuda a Domicilio", por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Precio que se establece como tipo de licitación: 18,69 euros/hora.

Tipo máximo (€/hora)

Principal	18,69
IVA (4%)	0,75
Total	19,44

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los asistentes representantes de las empresa Ekipo Medio, S.L.; Ullasar y Macrosad del resultado del informe de valoración del sobre nº 2 y se les hace entrega de una copia del mismo.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	18,41 Euros/hora	Dieciocho euros con cuarenta y un céntimos/hora
IVA (4%)	0,74 Euros/hora	Setenta y cuatro céntimos de euros/hora
TOTAL	19,15 Euros/hora	Diecinueve euros con quince céntimos/hora

Asimismo se compromete a:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	17,72 Euros/hora	Diecisiete euros con setenta y dos céntimos/hora
IVA (4%)	0,71 Euros/hora	Setenta y un céntimos de euros/hora
TOTAL	18,43 Euros/hora	Dieciocho euros con cuarenta y tres céntimos/hora

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
----	----------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>

2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,78 Euros/hora	Quince con setenta y ocho euros por hora
IVA (4%)	0,63 Euros/hora	Sesenta y tres céntimos de euro por hora
TOTAL	16,41 Euros/hora	Dieciséis con cuarenta y un euros por hora

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas
2	Colchones antiescarias
2	Grúas
2	Camas articulada

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería
50	Servicios de podología
50	Servicios de comida a domicilio

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.
- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
X	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: G73248585 ASOCIACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	16,89 Euros/hora	Dieciséis con ochenta y nueve euros/hora
IVA (4%)	0 Euros/hora *	Cero euros/hora
TOTAL	16,89 Euros/hora	Dieciséis con ochenta y nueve euros/hora

\* (Actividad exenta de IVA, en base al art. 20 1º 8º de la Ley 37/1992 del 28.12 de IVA BOE 29 de Diciembre).

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.



- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	17,51 Euros/hora	Diecisiete euros con cincuenta y un céntimos.
IVA (4%)	0,70 Euros/hora	Setenta céntimos
TOTAL	18,21 Euros/hora	Dieciocho euros con veintiún céntimos

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



información a través de medios telefónicos y telemáticos.

**- Subcontratación:**

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS, S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,14 €	Quince euros con catorce céntimos
IVA (4%)	0,61 €	Sesenta y un céntimos
TOTAL	15,75 €	Quince euros con setenta y cinco céntimos

**Asimismo se compromete a:**

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

**- Subcontratación:**

Igualmente, manifiesto que SI tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

Como máximo un 20 % del importe total. Ekipo Medios Técnicas de Empleo CEE 2021, S.L.

- NIF: G41914243 Fundación SAMU., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



	En cifras	En letra
Base imponible	17,74 Euros/hora	Diecisiete con setenta y cuatro euros/hora
IVA (0%) *	0,00 Euros/hora	Cero euros/hora
TOTAL	17,74 Euros/hora	Diecisiete con setenta y cuatro euros/hora

\* Entidad exenta de IVA por dedicarse a fines sociales. Se adjunta certificado.

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2 (dos)	Sillas de ruedas/año
2 (dos)	Colchones antiescarías/año
4 (cuatro)	Grúas/año
2 (dos)	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B14515936 INEPRODES, S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	16,00 Euros/hora	Dieciséis euros/hora
IVA (4%)	0,64 Euros/hora	Sesenta y cuatro céntimos de euros/hora
TOTAL	16,64 Euros/hora	Dieciséis coma sesena y cuatro euros/hora

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	17 euros/hora	Diecisiete euros/hora
IVA (4%)	0,68 céntimos de euros/hora	Sesenta y ocho céntimos de euros/hora
TOTAL	17,68 euros/hora	Diecisiete euros con sesenta y ocho céntimos de euros/hora

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:



Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.
- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:  
Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.
- NIF: F23322472 MACROSAD SCA., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	17,80 euros/hora	Diecisiete euros con ochenta céntimos de euro/hora
IVA (4%)	0,71 euros/hora	Setenta y un céntimos de euro/hora
TOTAL	18,51 euros/hora	Dieciocho euros con cincuenta y un céntimos de euros/hora

- Asimismo se compromete a:
  - Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.
  - Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERÉS SOCIAL., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	16,99 euros/hora	Dieciséis euros con noventa y nueve céntimos euros/hora
IVA (4%)	0,67 euros/hora	Sesenta y siete céntimos de euros/hora
TOTAL	17,66 euros/hora	Diecisiete euros con sesenta y seis céntimos euros/hora

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



información a través de medios telefónicos y telemáticos.

**- Subcontratación:**

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,44 €/h	Quince euros con cuarenta y cuatro céntimos
IVA (4%)	0,62 €/h	Sesenta y dos céntimos de euros
TOTAL	16,06 €/h	Dieciséis euros con seis céntimos

**Asimismo se compromete a:**

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

**- Subcontratación:**

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
--	-----------	----------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



Base imponible	18,32 Euros/hora	Dieciocho euros con treinta y dos Euros/hora
IVA (4%)	0,73 Euros/hora	Setenta y tres céntimos Euros/hora
TOTAL	19,05 Euros/hora	Diecinueve con cinco céntimos Euros/hora

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	16,15 euros/hora	Dieciséis euros con quince céntimos euros/hora
IVA (4%)	0,65 euros/hora	Cero euros con sesenta y cinco céntimos euros/hora
TOTAL	16,80 euros/hora	Dieciséis euros con ochenta céntimos euros/hora

Asimismo se compromete a:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
50	SERVICIOS DE PELUQUERÍA/AÑO
50	SERVICIOS DE PODOLOGÍA/AÑO
50	SERVICIOS DE COMIDA A DOMICILIO/AÑO

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR, SL, se compromete a la ejecución del servicio en la siguiente cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	18,22 euros/hora	Dieciocho euros con veintidós céntimos/hora
IVA (4%)	0,73 euros/hora	Setenta y tres céntimos/hora
TOTAL	18,95 euros/hora	Dieciocho euros con noventa y cinco céntimos/hora

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>

2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar los siguientes medios para el control de los auxiliares y relacionarse con familiares y técnicos municipales (márquese una):

X	Sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de las empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.
	Sistema telemático para control de los auxiliares, con utilización por parte de estos de sus teléfonos particulares, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y con atención a usuarios y familiares.
	Sistema manual para control de los auxiliares y acceso de familiares y técnicos a la información a través de medios telefónicos y telemáticos.

- Subcontratación:

Igualmente, manifiesto que no tengo previsto subcontratar parte de la prestación de este Servicio.

La Mesa propone por unanimidad pasar dichas ofertas económicas a valoración de D. Cristóbal Moya López.

Finalizado este acto público los asistentes, representantes de las empresas Ekipo Medios, S.L., Ullasar y Macrosad, se ausentan del mismo."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 19 de octubre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**"6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/2667Z - Servicio de Ayuda a Domicilio.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Ayuda a Domicilio", por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Precio que se establece como tipo de licitación: 18,69 euros/hora.

Tipo máximo (€/hora)

Principal	18,69
IVA (4%)	0,75
Total	19,44

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el DOUE, los días 26 y 28 de enero 2022.

Se da lectura al Informe emitido el día 17 de octubre de 2022 por D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General, relativo a los criterios de adjudicación automáticos del sobre C y que le fue requerido por esta Mesa el día 11 de octubre de 2022,



el cual dice:

## "Informe de Valoración"

### 1.- Criterios de adjudicación.

#### b. Criterios automáticos

##### b.1. Precio. Puntuación máxima: 40

La puntuación a otorgar a cada licitador por el precio ofertado se hará con arreglo a las siguientes fórmulas:

\* Cuando  $B_i < B_{med}$ :  $P_i = P_{med} * (B_i/B_{med})$

\* Cuando  $B_i \geq B_{med}$ :  $P_i = [(B_i - B_{max}) / (B_{max} - B_{med})] * (P_{eco} - P_{med}) + P_{eco}$

Donde:

$B_i$ : baja de cada uno de los licitadores, medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_{med}$ : baja media de todas las ofertas, medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_{max}$ : baja de la oferta más barata, medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$P_i$ : puntos obtenidos por el licitador.

$P_{med}$ : puntos que se otorgan a la  $B_{med}$ , que se fija en 30 puntos.

$P_{eco}$ : puntuación máxima del criterio precio, que se fija en 40 puntos.

##### b.2. Horas adicionales ofrecidas para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento. Puntuación máxima: 10

Se admite una oferta de 200 horas como máximo para los dos años de contrato.

### 2.- Ofertas presentadas

Licitador	Oferta	Baja	%Baja
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L	17,72	0,97	5,19%
ALMA ATA SALUD S.L.	18,41	0,28	1,50%
Asistencia, Formación y Eventos SL	15,78	2,91	15,57%
ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR	16,89	1,80	9,63%
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	17,51	1,18	6,31%
EKIPO MEDIOS S.L.	15,14	3,55	18,99%
Fundación SAMU	17,74	0,95	5,08%
INEPRODES S.L.	16,00	2,69	14,39%
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	17,00	1,69	9,04%
MACROSAD SCA	17,80	0,89	4,76%
ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	16,99	1,70	9,10%
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	15,44	3,25	17,39%
PROT.GERIAT.	18,32	0,37	1,98%
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	16,15	2,54	13,59%
SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.	18,22	0,47	2,51%
		Baja media	9,00%

### 3.- Ofertas según relación con la baja media.

#### 3.1.- Por debajo de la baja media.

Licitador	Oferta	Baja	%Baja
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L	17,72	0,97	5,19%
ALMA ATA SALUD S.L.	18,41	0,28	1,50%

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	17,51	1,18	6,31%
Fundación SAMU	17,74	0,95	5,08%
MACROSAD	17,80	0,89	4,76%
PROT.GERIAT.	18,32	0,37	1,98%
SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.	18,22	0,47	2,51%

### 3.2 Por encima de la baja media

Licitador	Oferta	Baja	%Baja
Asistencia, Formación y Eventos SL	15,78	2,91	15,57%
ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR	16,89	1,80	9,63%
EKIPO MEDIOS S.L.	15,14	3,55	18,99%
INEPRODES	16,00	2,69	14,39%
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	17,00	1,69	9,04%
ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	16,99	1,70	9,10%
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	15,44	3,25	17,39%
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	16,15	2,54	13,59%

### 4.- Puntuación

Licitador	Bmed	Baja	Bi/Bmed	Pmed	Puntos
AMG	9,00%	5,19%	0,58	30,00	17,29
ALMA	9,00%	1,50%	0,17	30,00	4,99
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	9,00%	6,31%	0,70	30,00	21,04
Fundación SAMU	9,00%	5,08%	0,56	30,00	16,94
MACROSAD	9,00%	4,76%	0,53	30,00	15,87
PROT.GERIAT.	9,00%	1,98%	0,22	30,00	6,60
SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.	9,00%	2,51%	0,28	30,00	8,38

Licitador	Bi	Bmáx	Bmed	Bi-Bmáx	Bmáx-Bmed	(Bi-Bmáx)/(Bmáx-Bmed)	Peco	Pmed	Peco-Pme	Puntos
Asistencia, Formación y Eventos SL	15,57%	18,99%	9,00%	-3,42%	9,99%	0,34	40,00	30,00	10,00	36,57
ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR	9,63%	18,99%	9,00%	-9,36%	9,99%	0,94	40,00	30,00	10,00	30,63
EKIPO MEDIOS S.L.	18,99%	18,99%	9,00%	0,00%	9,99%		40,00	30,00	10,00	40,00
INEPRODES	14,39%	18,99%	9,00%	-4,60%	9,99%	0,46	40,00	30,00	10,00	35,39
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	9,04%	18,99%	9,00%	-9,95%	9,99%	1,00	40,00	30,00	10,00	30,04
ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	9,10%	18,99%	9,00%	-9,90%	9,99%	0,99	40,00	30,00	10,00	30,09
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	17,39%	18,99%	9,00%	-1,61%	9,99%	0,16	40,00	30,00	10,00	38,39
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	13,59%	18,99%	9,00%	-5,40%	9,99%	0,54	40,00	30,00	10,00	34,59

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>

### 5 Valoración del resto de criterios.

	<i>Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento. Ponderación: 15 Mínimo: 0 Máximo: 15</i>	<i>Horas adicionales ofrecidas para servicios urgentes y extraordinarios, sin costa para el Ayuntamiento Ponderación: 10 Mínimo: 0 Máximo: 10</i>	<i>Formación de los empleados Ponderación: 5 Mínimo: 0 Máximo: 5</i>	<i>Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT Ponderación: 10 Mínimo: 0 Máximo: 10</i>	<i>Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial Ponderación: 4 Mínimo: 0 Máximo: 4</i>	
Licitador	Valoración	Valoración	Valoración	Valoración	Valoración	Puntuación
MACROSAD SCA	15	10	5	10	4	44
ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	15	10	5	10	4	44
ALMA ATA SALUD S.L.	15	10	5	10	4	44
EKIPO MEDIOS S.L.	15	10	5	10	4	44
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	15	10	5	10	4	44
SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.	15	10	5	10	4	44
ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR	15	10	5	10	4	44
Fundación SAMU	15	10	5	10	4	44
INEPRODES S.L.	15	10	5	10	4	44
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	15	10	5	10	4	44
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	15	10	5	10	4	44
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L	15	10	5	10	4	44
Asistencia, Formación y Eventos SL	15	10	5	10	2	42
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	15	10	5	10	4	44
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	15	10	5	10	4	44

### 6 Total puntuación criterios automáticos.

Licitador	Puntuación criterios objetivos	Oferta económica	Total
-----------	--------------------------------	------------------	-------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>

EKIPO MEDIOS S.L.	44	40	84
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	44	38,39	82,39
INEPRODES S.L.	44	35,39	79,39
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	44	34,59	78,59
Asistencia, Formación y Eventos SL	42	36,57	78,57
ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR	44	30,63	74,63
ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	44	30,09	74,09
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	44	30,04	74,04
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	44	21,04	65,04
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	44	17,29	61,29
Fundación SAMU	44	16,94	60,94
MACROSAD SCA	44	15,87	59,87
SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.	44	8,38	52,38
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	44	6,6	50,6
ALMA ATA SALUD S.L.	44	4,99	48,99

7.- Puntuación sumando todos los criterios (objetivos y juicio de valor).

Licitador	Total automáticos	Memoria	Total
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	82,39	15	97,39
EKIPO MEDIOS S.L.	84	6	90
INEPRODES S.L.	79,39	10,5	89,89
ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR	74,63	12,5	87,13
Asistencia, Formación y Eventos SL	78,57	7	85,57
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	78,59	6	84,59
ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	74,09	8,5	82,59
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	74,04	7	81,04
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	65,04	11,5	76,54
MACROSAD SCA	59,87	12	71,87
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	61,29	8	69,29
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	50,6	13	63,6
Fundación SAMU	60,94	2	62,94
SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.	52,38	8,5	60,88
ALMA ATA SALUD S.L.	48,99	8	56,99

La Mesa, encontrándolo conforme, procede a aplicar la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.: 48,99 puntos.

- Precio: 4,99 puntos.
- Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.
- Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.
- Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.
- Formación de los empleados: 5 puntos.
- Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.

- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.: 61,29 puntos.

- Precio: 17,29 puntos.
- Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.
- Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.
- Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.
- Formación de los empleados: 5 puntos.
- Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.
- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL: 78,57 puntos.
  - Precio: 36,57 puntos.
  - Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.
  - Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.
  - Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.
  - Formación de los empleados: 5 puntos.
  - Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 2 puntos.
- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR: 74,63 puntos.
  - Precio: 30,63 puntos.
  - Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.
  - Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.
  - Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.
  - Formación de los empleados: 5 puntos.
  - Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.
- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: 65,04 puntos.
  - Precio: 21,04 puntos.
  - Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.
  - Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.
  - Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.
  - Formación de los empleados: 5 puntos.
  - Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 84 puntos.
  - Precio: 40 puntos.
  - Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.
  - Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.
  - Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.

- *Formación de los empleados: 5 puntos.*
- *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: G41914243 Fundación SAMU: 60,94 puntos.
  - *Precio: 16,94 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
  - *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.: 79,39 puntos.
  - *Precio: 35,39 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
  - *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL: 74,04 puntos.
  - *Precio: 30,04 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
  - *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: F23322472 MACROSAD SCA: 59,87 puntos.
  - *Precio: 15,87 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
  - *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL: 74,09 puntos.
  - *Precio: 30,09 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas*

- mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
- *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.: 82,39 puntos.
- *Precio: 38,39 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
  - *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.: 50,6 puntos.
- *Precio: 6,6 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
  - *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: 78,59 puntos.
- *Precio: 34,59 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
  - *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*
- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.: 52,38 puntos.
- *Precio: 8,38 puntos.*
  - *Horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento: 10 puntos.*
  - *Por adscripción al servicio de los elementos cuyas características técnicas mínimas se encuentran descritas en el PPT: 10 puntos.*
  - *Servicios de peluquería, podología y comidas a domicilio, sin coste para el Ayuntamiento: 15 puntos.*
  - *Formación de los empleados: 5 puntos.*
  - *Calidad y eficacia de los instrumentos de control presencial: 4 puntos.*

*La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula 2.2.9.b del PCAP.”*



.../...

**11.- Propuesta adjudicación: 2021/2667Z - Servicio de Ayuda a Domicilio.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Ayuda a Domicilio", por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Precio que se establece como tipo de licitación: 18,69 euros/hora.

Tipo máximo (€/hora)

Principal	18,69
IVA (4%)	0,75
Total	19,44

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Sumados los criterios que dependen de un juicio de valor y los criterios automáticos, se produce el siguiente resultado:

- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.: 56,99 puntos.
- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.: 69,29 puntos.
- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL: 85,57 puntos.
- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR: 87,13 puntos.
- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: 76,54 puntos.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 90 puntos.
- NIF: G41914243 Fundación SAMU: 62,94 puntos.
- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.: 89,89 puntos.
- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL: 81,04 puntos.
- NIF: F23322472 MACROSAD SCA: 71,87 puntos.
- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL: 82,59 puntos.
- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.: 97,39 puntos.
- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.: 63,6 puntos.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: 84,59 puntos.
- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.: 60,88 puntos.

La Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 2.2.9 del PCAP "Valoración de las ofertas", concluye por unanimidad:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- 1- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.: 97,39 puntos.
- 2- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 90 puntos.
- 3- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.: 89,89 puntos.
- 4- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR: 87,13 puntos.
- 5- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL: 85,57 puntos.
- 6- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: 84,59 puntos.
- 7- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL: 82,59 puntos.
- 8- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL: 81,04 puntos.
- 9- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: 76,54 puntos.
- 10- NIF: F23322472 MACROSAD SCA: 71,87 puntos.
- 11- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.: 69,29 puntos.
- 12- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.: 63,6 puntos.



13- NIF: G41914243 Fundación SAMU: 62,94 puntos.

14- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.: 60,88 puntos.

15- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.: 56,99 puntos.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Ayuda a domicilio", a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (97,39 puntos), en la cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,44 €/h	Quince euros con cuarenta y cuatro céntimos
IVA (4%)	0,62 €/h	Sesenta y dos céntimos de euros
TOTAL	16,06 €/h	Dieciséis euros con seis céntimos

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar un sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de la empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.

- Igualmente, manifiesta que no tiene previsto subcontratar parte de la prestación de este servicio.

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 9 de noviembre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**6.- Otros: 29/2022 - Otros - 2021/2667Z Servicio de Ayuda a Domicilio.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Ayuda a Domicilio", por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Precio que se establece como tipo de licitación: 18,69 euros/hora.



Tipo máximo (€/hora).

Principal	18,69
IVA (4%)	0,75
Total	19,44

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que se ha advertido un error en la puntuación del criterio Memoria Técnica del licitador Ekipo Medios, S.L., que no afecta a la propuesta de adjudicación pero sí al orden de clasificación de ofertas, y que con fecha 4 de noviembre de 2022 D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General, emite el siguiente informe de subsanación, que dice:

"Advertido error en la puntuación del criterio memoria del licitador EKIPO MEDIOS S.L. en el informe de este técnico de fecha 17 de octubre de 2022, se procede a su corrección

Donde dice

[...]

**7.- Puntuación sumando todos los criterios (objetivos y juicio de valor)**

Licitador	Total automáticos	Memoria	Total
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	82,39	15	97,39
EKIPO MEDIOS S.L.	84	6	90
INEPRODES S.L.	79,39	10,5	89,89
ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR	74,63	12,5	87,13
Asistencia, Formación y Eventos SL	78,57	7	85,57
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	78,59	6	84,59
ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	74,09	8,5	82,59
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	74,04	7	81,04
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	65,04	11,5	76,54
MACROSAD SCA	59,87	12	71,87
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L	61,29	8	69,29
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	50,6	13	63,6
Fundación SAMU	60,94	2	62,94
SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.	52,38	8,5	60,88
ALMA ATA SALUD S.L.	48,99	8	56,99

Debe decir:

[...]

Licitador	Total automáticos	Memoria	Total
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	82,39	15	97,39
INEPRODES S.L.	79,39	10,5	89,89
EKIPO MEDIOS S.L.	84	4	88
ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR	74,63	12,5	87,13
Asistencia, Formación y Eventos SL	78,57	7	85,57
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	78,59	6	84,59

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>

ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	74,09	8,5	82,59
LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL	74,04	7	81,04
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	65,04	11,5	76,54
MACROSAD SCA	59,87	12	71,87
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L	61,29	8	69,29
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	50,6	13	63,6
Fundación SAMU	60,94	2	62,94
SERVIZOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.	52,38	8,5	60,88
ALMA ATA SALUD S.L.	48,99	8	56,99

La Mesa, encontrándolo conforme, procede a sumar los criterios dependientes de un juicio de valor y los dependientes de aplicación de fórmulas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.: 56,99 puntos.
- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L: 69,29 puntos.
- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL: 85,57 puntos.
- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR: 87,13 puntos.
- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: 76,54 puntos.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 88 puntos.
- NIF: G41914243 Fundación SAMU: 62,94 puntos.
- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.: 89,89 puntos.
- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL: 81,04 puntos.
- NIF: F23322472 MACROSAD SCA: 71,87 puntos.
- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL: 82,59 puntos.
- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.: 97,39 puntos.
- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.: 63,6 puntos.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: 84,59 puntos.
- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.: 60,88 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula 2.2.9 del PCAP.

Asimismo, La Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 2.2.9 del PCAP "Valoración de las ofertas", concluye por unanimidad:

Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- 1- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.: 97,39 puntos.
- 2- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.: 89,89 puntos.
- 3- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 88 puntos.
- 4- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR: 87,13 puntos.
- 5- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL: 85,57 puntos.
- 6- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: 84,59 puntos.
- 7- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL: 82,59 puntos.
- 8- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL: 81,04 puntos.
- 9- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: 76,54 puntos.
- 10- NIF: F23322472 MACROSAD SCA: 71,87 puntos.
- 11- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L: 69,29 puntos.
- 12- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.: 63,6 puntos.
- 13- NIF: G41914243 Fundación SAMU: 62,94 puntos.
- 14- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.: 60,88 puntos.



15- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.: 56,99 puntos.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 19 de octubre de 2022 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de “Ayuda a domicilio”, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (97,39 puntos), en la cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,44 €/h	Quince euros con cuarenta y cuatro céntimos
IVA (4%)	0,62 €/h	Sesenta y dos céntimos de euros
TOTAL	16,06 €/h	Dieciséis euros con seis céntimos

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 2022 fue presentada por OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., S.L. la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 36.932,48 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

**“3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/2667Z - Servicio de Ayuda a Domicilio.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Ayuda a Domicilio”, por importe de 491.771,28 € IVA incluido (447.064,80 € de principal y 44.706,48 € de IVA-10%), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Precio que se establece como tipo de licitación: 18,69 euros/hora.

Tipo máximo (€/hora).

Principal	18,69
IVA (4%)	0,75
Total	19,44

Valor estimado del contrato: 938.836,08 €.

Vistos los anuncios de licitación publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el D.O.U.E., los días 26 y 28 de enero 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 29 de Noviembre de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de Noviembre de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

“Requerir a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con CIF A27178789, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitido por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dicha certificación deberá comprender todas



las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 2.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Solvencia económica y financiera, se acreditará por los siguientes dos medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito de servicios sociales de ayuda a domicilio o de atención a la dependencia, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Importe neto de la cifra de negocios: mínimo de 300.000 €. Este importe por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Certificado de disponibilidad de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento del seguro, así como compromiso de renovación del seguro durante la vigencia del contrato.

Solvencia técnica:

- Certificados expedidos por el destinatario aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Dicha relación incluirá el importe, fechas y destinatario.

4) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 36.932,48 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

5) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6) Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor por importe igual o superior al valor estimado del contrato, así como compromiso de renovación de la misma durante la vigencia del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería.”

Se informa igualmente que con fecha 12 de Diciembre de 2022, por OHL Servicios Ingesan, S.L., fue presentada la documentación, así como la garantía definitiva por importe de 36.932,48 € que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 25 de noviembre de 2022, para adjudicación del contrato del servicio de “Ayuda a Domicilio”.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por OHL Servicios Ingesan, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 2.3.2 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de “Ayuda a Domicilio” a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (97,39 puntos), en la cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,44 €/h	Quince euros con cuarenta y cuatro céntimos
IVA (4%)	0,62 €/h	Sesenta y dos céntimos de euros
TOTAL	16,06 €/h	Dieciséis euros con seis céntimos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



*Asimismo se compromete a:*

*- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.*

*- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:*

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

*- Realizar los siguientes servicios complementarios:*

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

*- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.*

*- Utilizar un sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de la empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.*

*- Igualmente, manifiesta que no tiene previsto subcontratar parte de la prestación de este servicio.*

*La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."*

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por Dña. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, el día 16 de enero de 2023, por importe de 192.077,60 €, cada una de ellas, en las partidas presupuestarias 2023-5-231-22799 y 2024-5-231-22799, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1- NIF: A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.: 97,39 puntos.

2- NIF: B14515936 INEPRODES S.L.: 89,89 puntos.

3- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 88 puntos.

4- NIF: G73248585 ASOCIACION DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR: 87,13 puntos.

5- NIF: B73370017 Asistencia, Formación y Eventos SL: 85,57 puntos.

6- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: 84,59 puntos.

7- NIF: F21561238 ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL: 82,59 puntos.

8- NIF: B56074289 LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL: 81,04 puntos.

9- NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: 76,54 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



- 10- NIF: F23322472 MACROSAD SCA: 71,87 puntos.
- 11- NIF: B30553614 AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L: 69,29 puntos.
- 12- NIF: B53977013 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.: 63,6 puntos.
- 13- NIF: G41914243 Fundación SAMU: 62,94 puntos.
- 14- NIF: B70091749 SERVICIOS SOCIAIS ULLA SAR S.L.: 60,88 puntos.
- 15- NIF: B86734381 ALMA ATA SALUD S.L.: 56,99 puntos.

Segundo.- Adjudicar a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., el contrato del servicio de "Ayuda a Domicilio", durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (97,39 puntos), en la cantidad (precio por hora de prestación del servicio) de:

	En cifras	En letra
Base imponible	15,44 €/h	Quince euros con cuarenta y cuatro céntimos
IVA (4%)	0,62 €/h	Sesenta y dos céntimos de euros
TOTAL	16,06 €/h	Dieciséis euros con seis céntimos

Asimismo se compromete a:

- Realizar 200 horas adicionales para servicios urgentes y extraordinarios, sin coste para el Ayuntamiento, para los casos que precise el servicio durante los dos años de duración del contrato.

- Aportar al servicio para el beneficio de los usuarios los siguientes elementos:

Nº	Servicio
2	Sillas de ruedas/año
2	Colchones antiescarias/año
2	Grúas/año
2	Camas articulada/año

- Realizar los siguientes servicios complementarios:

Nº	Servicios complementarios
50	Servicios de peluquería/año
50	Servicios de podología/año
50	Servicios de comida a domicilio/año

- Realizar 50 horas/año de formación para los empleados.

- Utilizar un sistema telemático para control de los auxiliares, poniendo a disposición de estos teléfonos Smartphone propiedad de la empresa, medios para el acceso de familiares y técnicos a la información, y que cuenten con teléfono de atención 24 horas para usuarios y familiares.

- Igualmente, manifiesta que no tiene previsto subcontratar parte de la prestación de este servicio.

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D<sup>a</sup>. Concepción Mateo Asensio, Trabajadora Social de este Ayuntamiento, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, a la responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **11. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2022/877G.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para designar director de las obras y coordinador de seguridad y salud de las obras de “Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón”.

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 por el que se adjudica a Eneas Servicios Integrales, SL, las obras de “Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón”.

Visto, asimismo, el contrato menor de servicios de “Dirección de Obra de Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón”, adjudicado a IMACAPI, SL

Visto, igualmente, el escrito presentado por IMACAPI, SL, en el que se propone al técnico que realizará las labores de Dirección de obra.

Visto, el contrato menor de servicios de “Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón”, adjudicado a DIRYCOP, SLP.

Considerando, el escrito presentado por DIRYCOP, SL, el día 10 de enero de 2023, en el que se propone al técnico que realizará las labores de Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra.

Considerando, igualmente, el escrito presentado por Imacapi, SL, el día 11 de enero de 2023, en el que se propone al técnico que realizará las labores de Dirección de Obra.

Resultando que resulta necesario el nombramiento de Director de obra y Coordinador de seguridad y salud de las mismas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Designar a D. Jesús Manuel García Martínez, Arquitecto, como director de las obras de “**Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón**”.

2º.- Nombrar asimismo a D. Santiago Sánchez Jover, Arquitecto, como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, desarrollando las funciones que para este cometido están recogidas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Notificar este acuerdo a la empresa contratista, a los técnicos designados y a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **12. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2022/3159H.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para nombrar director de obra y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



coordinador de seguridad y salud de las obras de “Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación a minusválidos”.

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022 por el que se adjudica a Impranotur Levante, SL, las obras de “Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación a minusválidos”.

Visto, asimismo, el contrato menor de servicios de “Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud correspondiente al proyecto de adecuación y reforma del recinto del mercado semanal de Puerto de Mazarrón con bases a Decreto nº 162/2021 de 5 de agosto, de Consejo de Gobierno”, adjudicado a D. Adrián Víctor Jorquera Gallego.

Visto que resulta necesario el nombramiento de Director de obra y Coordinador de seguridad y salud de las mismas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Designar a D. Adrián Víctor Jorquera Gallego, como director de las obras de “**Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación a minusválidos**”, quién ejercerá, asimismo, como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, desarrollando las funciones que para este cometido están recogidas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Notificar este acuerdo al técnico designado, al contratista, al responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **13. CONTRATACIÓN.**

#### **Referencia: 2022/4262V.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para estimar las alegaciones formuladas y en consecuencia proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato del “Servicio de jardinería del municipio de Mazarrón” (expte. 10/2014-2.06.03.01).

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022, por el que se acordó: Dar audiencia a D. Juan José Alarcón Palacios, con DNI [REDACTED], en representación de UTE CHM Obras e Infraestructuras, SA - Viveros Ceres, SL, con CIF U73886459, por plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que presente cuantas alegaciones estime oportunas.

Visto el escrito presentado con fecha 24 de noviembre de 2022 por D. Juan José Alarcón Palacios, con DNI [REDACTED], en representación de UTE CHM Obras e Infraestructuras, SA - Viveros Ceres, SL, con CIF U73886459, por el que solicita: “Que se admita el presente escrito dando por efectuadas las alegaciones vertidas y tras la correspondiente tramitación se resuelva en sentido favorable la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Aval del Banco Sabadell con número 10001023551 y de importe 12.267,48 € y Aval del Banco Popular Español con número 0046/00713 y de importe 8.178,31 €”.

Visto el informe, emitido el día 27 de diciembre de 2022, por D. Jesús López López,



Secretario General, que dice:

*“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL.*

*Habiéndose solicitado a la Secretaría General, informe sobre el asunto de referencia, me es grato informar, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo siguiente:*

*ANTECEDENTES.*

*Único.- Se presenta escrito de alegaciones por la mercantil adjudicataria del contrato, con el siguiente tenor literal:*

*“D. Juan José Alarcón Palacios con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la UTE CHM-VIVEROS CERES con CIF U73886459, en su condición de contratista del contrato de “SERVICIO DE JARDINERÍA DEL MUNICIPIO DE MAZARRÓN”, según Decreto de Alcaldía nº 2768/2015, con fecha 31 de julio de 2015, con domicilio a efectos de notificaciones de Avenida Jean Claude Combaldieu s/n, 03008 Alicante, y correo electrónico yrocamura@chm.es, ante esta administración comparece y*

*EXPONE:*

*I I. Que CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA-UTE CHM-VIVEROS CERES, SL, presentó el pasado 10 de marzo de 2022 escrito por el por el que solicitaba la devolución de la fianza definitiva por importe de 20.445,79 €, depositada para responder del contrato del servicio de “Jardinería del municipio de Mazarrón”.*

*I II. Que por parte del Ayuntamiento de Mazarrón se ha notificado el acuerdo por el que a la vista del informe de 19 de mayo de 2022 se nos da audiencia por plazo de diez días naturales con el fin de presentar cuantas alegaciones estimemos oportunas.*

*I III. Dado que el mentado “INFORME PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZA” dispone que “una vez quede resuelto el asunto de la imposición de penalidades, se podría proceder a la devolución de la fianza definitiva solicitada” venimos en debido y correspondiente tiempo y forma a consignar las siguientes,*

*MANIFESTACIONES:*

*PRIMERA. – UTE CHM-VIVEROS CERES resultó adjudicataria del contrato de “SERVICIO DE JARDINERÍA DEL MUNICIPIO DE MAZARRÓN”, según Decreto de Alcaldía nº 2768/2015, de fecha 31 de julio de 2015.*

*El servicio se finalizó en 2017, del cual las partes realizaron un acta de recepción. Esta acta fechada el **20 de abril de 2018** y relata como **el servicio se finalizó en septiembre de 2017 y como las mejoras se concluyeron.***

*La representación de la administración en tal recepción la ostentaba Don José Tomas Gallego Agüera, y expresamente se dice “...en representación del Ayuntamiento de Mazarrón...”. Dicho técnico era además el responsable del contrato.*

*Y se manifiesta en la misma “Mediante el presente acto **se acuerda dar por recibidos los mencionados servicios**, quedando sujeto al plazo de garantía de 6 meses a contar desde la fecha, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación”.*

*El artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26-2-2014, establece que:*

*2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.*

*El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.*

*Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad*



adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

[...]

5. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110.

Cabe decir que D. José Tomás Gallego Agüera, Responsable del contrato, en el informe emitido el día 19 de mayo de 2022 manifestaba:

**“Visto que durante el plazo de garantía no se han producido responsabilidades sobre la garantía”.**

SEGUNDA.- El procedimiento sancionador que se pretende como contrapeso a la devolución de la garantía definitiva que en estos momentos se encuentra pendiente, se inició en 2017 **y figura como último trámite la audiencia a la UTE para sus alegaciones en el asunto de las posibles penalizaciones.**

Lo motivaba un supuesto incumplimiento en plazo de la ejecución de las obligaciones de esta mercantil.

En las alegaciones presentadas por CHM-UTE CERES en el procedimiento sancionador se indicaba **que las mejoras fueron autorizadas según contestación recibida el 26 de septiembre de 2017, autorizando la ampliación de plazo de dos (2) meses para la ejecución de las mejoras comprometidas, esto es, hasta 26 de noviembre de 2017.**

Que de esta actuación **ya han transcurrido más de cinco años y no se ha dictado resolución al respecto.** Que por tanto **no ha devenido acto administrativo firme y ejecutivo.**

Que con fecha 3 de octubre 2017 esta mercantil comunicó el inicio de los trabajos comprometidos como mejoras al Ayto. de Mazarrón, toda vez que fue recibida su autorización, y por un plazo estimado de dos (2) meses, por tanto, durante el plazo de estos dos meses, no hubo incumplimiento en el plazo, **ya que la administración no solo tuvo conocimiento, si no que autorizó expresamente la ampliación del plazo,** circunstancia que únicamente se puede realizar cuando NO concurre responsabilidad alguna del contratista por imperativo legal.

Por lo tanto, **la administración no puede ir contra actos propios y penalizar un periodo (hasta 26 de noviembre), que fue concedido por la propia administración.**

Por otra parte, en todo momento se puso en conocimiento de los servicios municipales del seguimiento de la ejecución de las mejoras, **no obteniendo por parte de este Ayuntamiento reparos ni contestación en favor o contra,** teniendo por ello un periodo de indefinición en cuanto al desarrollo de la ejecución de las mejoras.

Durante la ejecución de las mejoras, todas las dependientes de la concreción en el diseño y ubicación por parte de los servicios municipales no pudieron ser ejecutadas por parte de esta mercantil. Esta mercantil comunicó la finalización de la ejecución de los trabajos el 6 de febrero de 2018, concernientes a las mejoras que pudo realizar, y solo posteriormente con fecha 13 de abril, una vez definidos los diseños y emplazamientos de las mejoras pendientes, se pudo finalizar el 100% de las mejoras comprometidas por esta mercantil.

Por ello, no es entendible por esta mercantil que se **nos imputara retraso en la ejecución de mejoras durante una ampliación de plazo concedido por el Ayuntamiento de Mazarrón, o bien por mejoras que estaban sujetas a la concreción de los servicios municipales y que únicamente se pudieron ejecutar en el momento en el que se**



**concretaron dichas medidas.**

**Que la UTE presentó sus alegaciones y ya no ha tenido conocimiento posterior de resolución alguna al respecto. Que en el expediente administrativo tampoco consta ninguna resolución al respecto.**

**Por lo que no existe en modo alguno ningún importe líquido, vencido y exigible a compensar.**

**Es por tanto un procedimiento afectado de caducidad de instancia, y prescrito, por tanto, no es únicamente que no exista resolución firme al respecto, habiendo transcurrido más de cinco años, si no que el procedimiento ha caducado, y se encuentra prescrito, y por tanto no puede admitirse como argumento válido para no efectuar la devolución debida por un servicio efectivamente prestado. Es un procedimiento inconcluso, que caducó, que se encuentra prescrito, y que hace referencia a un contrato liquidado, por tanto, no puede en modo alguno reiniciarse. Es contrario a la normativa el pretender reactivar este procedimiento más de cinco años después del último trámite, y más cuando el contrato se extinguió y se está tratando una presunta responsabilidad contractual.**

**No puede tener sustento el no devolver una garantía por un procedimiento administrativo inconcluso y que por actos propios ha caducado y se encuentra afectado de extemporaneidad.**

**Recordando que nos encontramos ante un contrato de servicio y no de obra, por lo que fue liquidado en fecha, recogiendo el Acta de Recepción del Servicio el buen fin del servicio, formalizándose después por el cumplimiento de las mejoras, no teniendo las partes nada más que reclamarse por este contrato, puesto que las facturas pendientes de pago se presentaron en 2017.**

**Por tanto, dejando al margen las posibles discrepancias internas entre la intervención (que no asistió a la formalización de la recepción por no considerarlo de interés) y el servicio de contratación, en las que mi mandante no tiene valoración alguna y que escapa completamente de su esfera de actividad, lo cierto es que la administración debidamente representada aprobó y emitió las certificaciones cuyo pago se devengó de forma consecuente, y con posterioridad recepcionó el servicio.**

**El reparo esgrimido de posible penalización por parte de la intervención de orden interno (nunca frente a mi mandante) se produce sin conocimiento de la UTE, y además por los actos propios de la administración realizados por el Responsable del contrato, no son tenidos en consideración frente terceros.**

**Por tanto, es de todo punto improcedente y extemporáneo el pretender hacer valer frente a la UTE, una serie de reparos que la intervención realizó en orden interno, y que la representación del Ayuntamiento no manifestó a la UTE en modo alguno hasta dar por recibido el Servicio.**

**Por todo lo expuesto anteriormente, SOLICITA:**

**Que se admita el presente escrito dando por efectuadas las alegaciones vertidas y tras la correspondiente tramitación se resuelva en sentido favorable la DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Aval del Banco Sabadell con número 10001023551 y de importe 12.267,48€ y Aval de Banco Popular Español con número 0046/00713 y de importe de 8.178,31€.**

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mazarrón (ROM).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las EE.LL. (ROFEL).

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**PRIMERO.-** Alega la recurrente, en el primer motivo de su escrito de alegaciones, que consta en el expediente acta fechada el 20 de abril de 2018, suscrita por el responsable del contrato, actuando en representación de la administración, en la que se dan por recibidos los servicios objetos del contrato, iniciándose el periodo de garantía de 6 meses previsto en los pliegos.

Igualmente, señala, que consta en el expediente, informe del funcionario responsable del contrato, de fecha 19 de mayo de 2022, en el que se manifiesta que no se han producido responsabilidades sobre la garantía.

El artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

**SEGUNDO.-** Alega, asimismo la recurrente, en el segundo motivo de su escrito de alegaciones, que estamos en presencia de un procedimiento inconcluso, que caducó, que se encuentra prescrito, y que hace referencia a un contrato liquidado, y que por tanto, no puede en modo alguno reiniciarse. Igualmente manifiesta, que es contrario a la normativa el pretender reactivar este procedimiento más de cinco años después del último trámite, y más cuando el contrato se extinguió y se está tratando una presunta responsabilidad contractual, en consecuencia no puede tener sustento el no devolver una garantía por un procedimiento administrativo inconcluso y que por actos propios ha caducado y se encuentra afectado de extemporaneidad.

**TERCERO.-** Los motivos del recurso alegados por la UTE recurrente han de ser estimados en su integridad, al estar acreditado en el expediente el quebranto normativo alegado, procediendo estimar el recurso interpuesto, y en consecuencia, acordar, por el órgano de contratación, la devolución de los avales en su día prestados.

#### **CONCLUSIONES.**

**ÚNICO -** **Procede estimar las alegaciones formuladas por la UTE CHM-VIVEROS CERES, y en consecuencia acordar la devolución de la garantía definitiva depositada para la ejecución del contrato, consistente en Aval del Banco Sabadell con número 10001023551, por importe de 12.267,48 € y Aval de Banco Popular Español con número 0046/00713, por importe de 8.178,31 €.**

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por la UTE CHM-VIVEROS CERES.

Segundo.- Acordar la devolución de la garantía definitiva depositada para la ejecución del contrato, consistente en Aval del Banco Sabadell con número 10001023551, por importe de 12.267,48 € y Aval de Banco Popular Español con número 0046/00713, por importe de 8.178,31 €.

Tercero.- Notificar este acuerdo a UTE CHM Obras e Infraestructuras, SA - Viveros Ceres, SL.

Dese traslado de este acuerdo al a los negociados municipales de tesorería y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **14. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2022/4386A.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación del contrato del servicio de “Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”, por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 31 de agosto de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“5.- Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2022000007 - Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”, por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 “Documentación del licitador” presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, SL: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B29778651 BROCOLI, SL: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS, SL: la documentación administrativa presentada resulta correcta.



- NIF: a39052501 GARCIA RIESTRA, SA: la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU: la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B85665669 Serlingo Servicios, SL: la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir a los siguientes licitadores cuya documentación administrativa ha resultado correcta:

- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, SL.
  - NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.
  - NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.
  - NIF: a39052501 GARCIA RIESTRA, S.A.
  - NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU.
  - NIF: B85665669 Serlingo Servicios, S.L.
  - NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO.
- .../...

**7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2022000007 - Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, cuya documentación administrativa resultó correcta y es la siguiente:

- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.: presenta Memoria Técnica de la prestación de servicios.
- NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.: presenta Memoria Técnica de la prestación de servicios.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS, S.L.: presenta Memoria Técnica de la prestación de servicios.
- NIF: a39052501 GARCIA RIESTRA, S.A.: presenta Memoria Técnica de la prestación de servicios.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SLU: presenta Memoria Técnica de la prestación de servicios, con declaración de confidencialidad.
- NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO: presenta Memoria Técnica de la prestación de servicios, con declaración de confidencialidad.
- NIF: B85665669 Serlingo Servicios, S.L.: presenta Memoria Técnica de la prestación de servicios, con declaración de confidencialidad.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye, por unanimidad, solicitar al Sr. Secretario



General, Informe sobre la confidencialidad de las Memorias Técnicas presentadas por Salzillo Servicios Integrales SLU, Servicios Auxiliares Viriato y Serlingo Servicios, SL, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017.”

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 14 de Septiembre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“3.- Otros: 22/2022 - Informe confidencialidad ofertas: Servicio de “Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”, por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario General el día 12 de septiembre de 2022 y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, el cual concluye:

“De conformidad con lo anteriormente expuesto, y previo pronunciamiento de conformidad, de la Mesa de Contratación, sobre el presente informe, se elevaría al Órgano de Contratación, propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la solicitud de declaración de confidencialidad presentada por las mercantiles Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.; Servicios Auxiliares Viriato, S.L. y UTE Serlingo Servicios, S.L. y Serlingo Social Murcia, S.L.

2º.- Notificar el acuerdo a los licitadores y realizar las publicaciones legalmente previstas.”

Se une a esta Acta copia de dicho informe.

La Mesa concluye por unanimidad aceptar las conclusiones del informe del Sr. Secretario General de la Corporación y proponer al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) la aprobación del anterior informe.

Asimismo la mesa concluye por unanimidad que una vez acordado por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de desestimación de la solicitud de declaración de confidencialidad, las memorias técnicas, se pasen a informe técnico de valoración de D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón, conforme a lo establecido en la cláusula 17.B del PCAP que rige esta licitación.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 11 de octubre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2022000007 - Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”, por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con



posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al de informe de valoración del sobre nº 2 “Memoria Técnica”, emitido el día 3 de octubre de 2022, por D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón, y que le fue requerido por esta Mesa en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2.022, el cual concluye:

“Una vez analizadas las memorias técnicas, se evalúan cada apartado de las mismas, según detallo en la tabla:

TABLA DE VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA (20 PUNTOS).							
Concepto a evaluar	EKIPO	SERLINGO	SALZILLO	VIRIATO	LEVANTE	RIESTRA	BRÓCOLI
El Centro de Día de personas Mayores. Características. Usuarios. Dependencias (zonas de exterior e interior). Funciones y tareas específicas del personal encargado del control de acceso y atención a usuarios, asistencia y apoyo a actividades de ocio y animación del centro (6 puntos).	3	2,5	5,5	3	0	1	3
Procedimientos de actuación. Tareas genéricas y específicas, frecuencia. Protocolización de tareas. Periodicidad ordinaria y extraordinaria (6 puntos)	3	3,5	5,5	3	0	1	4
Organización de los servicios y coordinación con otras empresas (3	1,5	2	3	1,5	0	1,5	2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>

puntos)							
Formación y protección del personal. Prevención de riesgos laborales (3 puntos)	2,25	3	3	1	0	1	2,5
Protocolos de actuación. Labores periódicas de mantenimiento. Registros de incidencias, quejas y sugerencias (2 puntos)	2	1	2	1,5	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>11,75</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>5,5</b>	<b>12,5</b>

Se une a esta Acta copia de este informe.

La Mesa, encontrándolo conforme, procede a aplicar la valoración de las Memorias técnicas presentadas por los licitadores, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.: 0 puntos.
- NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.: 12,5 puntos.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 11,75 puntos.
- NIF: a39052501 GARCIA RUESTRA, S.A.: 5,5 puntos.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU: 19 puntos.
- NIF: B85665669 Serlingo Servicios, S.L.: 12 puntos.
- NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO: 10 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula 17.B "Criterios dependientes de un juicio de valor" del PCAP.

.../...

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000007 - Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

Por la Secretaria de la Mesa se informa al representante de la empresa Ekipo Medio, S.L., del resultado del informe de valoración del sobre nº 2 y se le hace entrega de una copia del mismo.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica" presentados por los licitadores que han concurrido a la misma, cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:



- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 185.303 € de principal y 38.913,63 € de IVA, lo que suma un total de 224.216,63 €.

- NIF: B29778651 BROCOLI, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 89.665,03 € ANUALES de principal y 18.829,66 € ANUALES de IVA, lo que suma un total de 108.494,69 € ANUALES.

- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 183.036,34 € de principal y 28.437,63 € de IVA, lo que suma un total de 211.473,97 €.

- NIF: a39052501 GARCIA RUESTRA, S.A., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 197.700 € de principal y 41.517 € de IVA, lo que suma un total de 239.217 €.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 173.345 € de principal y 36.402,45 € de IVA, lo que suma un total de 209.747,45 €.

- NIF: B85665669 Serlingo Servicios, S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 163.526,72 € de principal y 34.340,61 € de IVA, lo que suma un total de 197.867,33 €.

- NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 178.104,25 € de principal y 37.401,89 € de IVA, lo que suma un total de 215.506,14 €.

La Mesa propone por unanimidad pasar dichas ofertas económicas a valoración de D. Cristóbal Moya López.”

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 19 de octubre de 2022 en la que, entre otros, se dice:

**“5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000007 - Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón”, por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

Se da lectura al Informe emitido el día 17 de octubre de 2022 por D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General, relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del sobre electrónico nº 3 y que le fue requerido por esta Mesa el día 11 de octubre de 2022, el cual dice:

“Informe valoración Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.

1.- Fórmula aplicable a la valoración de las ofertas

La cláusula 17 del pliego que rige la contratación señala:

1.- Fórmula

**$P_i = P_{max} \times B_i \times K$**

Donde:

$P_i$  = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta  $i$   
 $P_{max}$  = Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (80 puntos).

2.- Cálculo de BI

**Baja de la oferta  $i$**   $\left( \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$

3.- Cálculo del Factor K

$B_{max}$  = Baja mayor entre todas las ofertas

$K$  = Si  $B_{max}$  resulta igual o inferior a la inversa del valor K será igual a 10  $K = Si$

$B_{max}$  es superior a la inversa del valor anterior, K será igual a:  $\frac{1}{B_{max}}$

4.- Cálculo de las bajas.

Para calcular las bajas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Baja} = P_c - O$$

Donde  $P_c$  es el presupuesto del contrato.

$O$  = Oferta que se calcula.

2.- Ofertas presentadas:

Licitadores	Ofertas
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	173.345,00 €
ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.	185.303,00 €
GARCIA RIESTRA, S.A.	197.700,00 €
EKIPO MEDIOS S.L.	183.036,34 €
Serlingo Servicios, S.L.	163.526,72 €
SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO	178.104,25 €
BROCOLI, S.L.	179.330,06 €

3.- Cálculos conforme a la fórmula

Concepto	Valor
PBL	203.965,90 €
K pliego	10
Inversa de K	0,10
$P_{max}$	80,00
$B_{max}$	0,20
k INVERSO	5,04

4.- Puntuaciones oferta económica:

Licitador	Valoración	Baja	BI	Puntuación
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	173.345,00 €	30.620,90 €	0,15	60,58
ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.	185.303,00 €	18.662,90 €	0,09	36,92
GARCIA RIESTRA, S.A.	197.700,00 €	6.265,90 €	0,03	12,40
EKIPO MEDIOS S.L.	183.036,34 €	20.929,56 €	0,10	41,40
Serlingo Servicios, S.L.	163.526,72 €	40.439,18 €	0,20	80,00



SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO	178.104,25 €	25.861,65 €	0,13	51,16
BROCOLI, S.L.	179.330,06 €	24.635,84 €	0,12	48,74

5 Puntuación sumando los dos criterios establecidos en el pliego:

Licitador	Sobre 3	Sobre 2	Total
Serlingo Servicios, S.L.	80,00	12	92,00
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	60,58	19	79,58
BROCOLI, S.L.	48,74	12,5	61,24
SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO	51,16	10	61,16
EKIPO MEDIOS S.L.	41,40	11,75	53,15
ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.	36,92	0	36,92
GARCIA RIESTRA, S.A.	12,40	5,5	17,90

La Mesa, encontrándolo conforme, procede a aplicar la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.: 36,92 puntos.
- NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.: 48,74 puntos.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 41,40 puntos.
- NIF: a39052501 GARCIA RIESTRA, S.A.: 12,40 puntos.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU: 60,58 puntos.
- NIF: B85665669 Serlingo Servicios, S.L.: 80 puntos.
- NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO: 51,16 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores indicados, conforme a lo establecido en la cláusula II.17.A del PCAP.

.../...

**10.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR-2022000007 - Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de fórmulas, se produce el siguiente resultado:

- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.: 36,92 puntos.
- NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.: 61,24 puntos.
- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 53,15 puntos.
- NIF: a39052501 GARCIA RIESTRA, S.A.: 17,90 puntos.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU: 79,58 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



- NIF: B85665669 Serlingo Servicios, S.L.: 92 puntos.
- NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO: 61,16 puntos.

La Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.17 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- 1- NIF: B85665669 Serlingo Servicios, S.L.: 92 puntos.
- 2- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU: 79,58 puntos.
- 3- NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.: 61,24 puntos.
- 4- NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO: 61,16 puntos.
- 5- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 53,15 puntos.
- 6- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.: 36,92 puntos.
- 7- NIF: a39052501 GARCIA RIESTRA, S.A.: 17,90 puntos.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", a favor de Serlingo Servicios, S.L. en la cantidad de 163.526,72 € de principal y 34.340,61 € de IVA, lo que suma un total de 197.867,33 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (92 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 19 de octubre de 2022 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", a favor de Serlingo Servicios, S.L. en la cantidad de 163.526,72 € de principal y 34.340,61 € de IVA, lo que suma un total de 197.867,33 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (92 puntos).

Resultando que con fecha 24 de noviembre de 2022 fue presentada por Serlingo Servicios, S.L. la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 8.176,33 €.

Considerando que con fecha 29 de noviembre de 2022 fue notificado a UTE SERLINGO SERVICIOS, S.L., SERLINGO SOCIAL MURCIA, S.L., el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022, en el que se acordó rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022 en lo que respecta al requerimiento de documentación a Serlingo Servicios, S.L.

Resultando que con fecha 13 de diciembre de 2022 fue presentada por UTE SERLINGO SERVICIOS, S.L., SERLINGO SOCIAL MURCIA, S.L., la documentación que le fue requerida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2022.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, en la que, entre otros, se dice:

**"7.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2022000007 - Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación**



por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 15 de noviembre de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

".../...

Segundo.- Requerir a Serlingo Servicios, S.L., con CIF B85665669, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

3) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

4) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.176,33 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Declaración responsable de protección de menores.

7) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 24 de noviembre de 2022, por Serlingo Servicios, S.L., fue presentada la documentación, así como la garantía definitiva por importe de 8.176,33 € que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 11 de noviembre de 2022, para adjudicación del contrato del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón".



Asimismo se informa que con fecha 25 de noviembre de 2022, se acordó rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022, en lo que respecta al requerimiento de documentación a Serlingo Servicios, S.L.

**8.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2022000007 - Control de accesos, atención a usuarios y sus actividades, y comprobación y control del funcionamiento de las instalaciones del Centro Municipal de personas mayores y personas con discapacidad intelectual de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", por importe de 246.798,74 € IVA incluido (203.965,90 € de principal y 42.832,84 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 407.931,80 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el DOUE, los días 18 y 19 de julio de 2022, respectivamente.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 13 de diciembre de 2022 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2022 por el que, entre otros, se resolvió:

"Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022 en lo que respecta al requerimiento de documentación a Serlingo Servicios, S.L.

Segundo.- Requerir a UTE Serlingo Servicios, S.L., Serlingo Social Murcia, S.L., para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución de la UTE SERLINGO SERVICIOS, S.L., SERLINGO SOCIAL MURCIA, S.L., así como el CIF correspondiente a la citada UTE.

- D.N.I. del representante de la UTE SERLINGO SERVICIOS, S.L., SERLINGO SOCIAL MURCIA, S.L.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería."

Se informa, asimismo, que con fecha 13 de diciembre de 2022, por Serlingo Servicios, S.L., fue presentada la documentación que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 25 de noviembre de 2022, para adjudicación del contrato del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón".

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Serlingo Servicios, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 26 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", a favor de la UTE SERLINGO SERVICIOS, S.L., SERLINGO SOCIAL MURCIA, S.L., en la cantidad de 163.526,72 € de principal y 34.340,61 € de IVA, lo que suma un total de 197.867,33 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (92 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por Dña. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, el día 13 de enero de 2023, por importes de 98.933,66 €, cada una de ellas, en las partidas presupuestarias 2023-5-231-22800y 2024-5-231-22800, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1- NIF: B85665669 Serlingo Servicios, SL, Serlingo Social Murcia, S.L. UTE: 92 puntos.

2- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU: 79,58 puntos.

3- NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.: 61,24 puntos.

4- NIF: B73639106 SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO: 61,16 puntos.

5- NIF: B73297244 EKIPO MEDIOS S.L.: 53,15 puntos.

6- NIF: B30856355 ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L.: 36,92 puntos.

7- NIF: a39052501 GARCIA RIESTRA, S.A.: 17,90 puntos.

Segundo.- Adjudicar el contrato del servicio de "Control de accesos y atención a usuarios y sus actividades, y mantenimiento y reparación básica en las instalaciones del Centro Municipal de Personas Mayores y Personas con discapacidad intelectual de Mazarrón", a favor de UTE SERLINGO SERVICIOS, SL, SERLINGO SOCIAL MURCIA, SL, con CIF U72890023, en la cantidad de 163.526,72 € de principal y 34.340,61 € de IVA, lo que suma un total de 197.867,33 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (92 puntos).

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de Personas con discapacidad intelectual, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 15. CONTRATACIÓN.

**Referencia: 2022/10714G.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para apertura procedimiento para la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



“Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en la playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en la playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €.

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 30 de noviembre de 2022, por D. Pío Garrido Urbano, Técnico del Área de Servicios del Litoral, sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 12 de enero de 2023.

- Informe de Intervención fechado el 20 de enero de 2023, emitido por D<sup>a</sup>. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, sobre consignación de crédito del contrato para “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de temporada en las Playas del Municipio de Mazarrón para cuatro años 2023-2026”, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Conforme al art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Visto la Providencia de inicio de fecha 9 de enero de 2023, sobre inicio del expediente.*

*En relación con el asunto de referencia, se emite el siguiente informe:*

*Por las características del contrato, al no existir gasto para el Ayuntamiento, no es necesaria la fiscalización solicitada”.*

Figuran asimismo en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la “Autorización Demanial para los/las Servicios/Instalaciones de Temporada en la playas del Término Municipal de Mazarrón para 4 años 2023-2026”, por importe de 125.791,32 €.

Valor estimado del contrato: 5.274.133,48 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado al negociado municipal de intervención, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



## 16. CULTURA.

### Referencia: 2022/9566P.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la gratificación, comprometida en las bases, a los belenistas expositores participantes en la "VI Ruta de los Belenes Mazarrón 2022-2023".

**"ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.-** Desde la concejalía de cultura se organiza la Ruta del Belén desde el año 2015, contribuyendo a mantener la tradición y fomentar la creación de diferentes tipos de belenes. Tras sufrir un parón de varios años debido a la crisis sanitaria, se ha retomando la mencionada ruta con gran éxito y la imprescindible colaboración de los belenistas expositores. Por tanto, las pasadas Fiestas Navideñas fue posible celebrar la "VI Ruta del Belén, Mazarrón 2022-2023", participando el máximo de belenes permitido, un total de 10 belenes que fueron los siguientes:

Nº Registro entrada	Fecha	Datos del interesado	Nombre del Belén participante
23082	19/12/2022	Nombre y apellidos: Francisco Méndez García, DNI: [REDACTED]	"FRANCISCO MÉNDEZ"
23081	19/12/2022	Nombre y apellidos: Isabel Costa Aznar, DNI: [REDACTED]	"ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE MAZARRÓN (CENTRO DE DÍA)"
23036	19/12/2022	Nombre y apellidos: Juan Andrés Raja Navarro, DNI: [REDACTED]	"PABLO RAJA GARCÍA"
23033	19/12/2022	Nombre y apellidos: Ascensión Ventura Zamora Méndez, DNI: [REDACTED]	"PÉREZ ZAMORA"
23030	19/12/2022	Nombre y apellidos: Antonia Caridad Martínez Pérez, DNI: [REDACTED]	"ANJU"
23032	19/12/2022	Nombre y apellidos: Alberto Martínez Avilés, DNI: [REDACTED]	"NATIVIDAD AVILÉS SALINAS"
23028	19/12/2022	Nombre y apellidos: Aspadem, DNI: G30400113	"ASPADEM"
23021	19/12/2022	Nombre y apellidos: Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón, DNI: R3000552D	"PARROQUIA SAN JOSÉ"
23204	20/12/2022	Nombre y apellidos: María Fuensanta Mora García, DNI: [REDACTED]	"CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE PUERTO DE MAZARRÓN"
23025	19/12/2022	Nombre y apellidos: Eusebio García Martínez, DNI: [REDACTED]	"BELÉN DE LA CUEVA"

Más de un millar de personas han podido disfrutar de los diferentes belenes expuestos, fruto del trabajo y el gran esfuerzo tanto de particulares como de diversas asociaciones del municipio.

**VISTO.-** Que el 5 de enero de 2023 concluía la "VI Ruta de los Belenes de Mazarrón".

**VISTO.-** Que los belenistas beneficiarios de la gratificación efectuaron mediante Registro General de Entrada la inscripción y aportación de la documentación requerida según la cláusula seis de la "VI Ruta de los Belenes de Mazarrón, Mazarrón 2022-2023".

**VISTO.-** El informe del técnico responsable de Cultura sobre el correcto cumplimiento de las bases reguladoras de la "VI Ruta de los Belenes de Mazarrón" por parte de los belenistas expositores participantes, y por ende, beneficiarios de la gratificación de 100 € cada uno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



1º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la gratificación, comprometida en las citadas bases de 100 € a cada belenista expositor participante.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados de intervención y cultura.

3º.- Notificar la este acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra el mismo resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **17. CULTURA.**

### **Referencia: 2023/333T.**

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor de servicios para “Publicidad y promoción de la marca Mazarrón en el evento Alfonso X de la Cultura de la Región de Murcia 2023”.

“La propuesta de contratación está motivada por la próxima realización del evento Alfonso X de la Cultura de la Región de Murcia 2023, que se celebrará el día 17 de febrero de este mismo año. El Ayuntamiento de Mazarrón, al igual que en la pasada edición, es uno de los patrocinadores generales de dicho acto y con ello se refuerza relación entre la marca Mazarrón asociada a la excelencia cultural.

Los premios Alfonso X de la Cultura, llevan aparejada la colaboración de los principales medios de comunicación regionales, La Verdad, La 7 Tv, etc. Por tanto mediante esta propuesta la promoción y publicidad de la imagen de Mazarrón, como motor y destino cultural, es proyectada regionalmente. Formando parte de una serie de entidades relevantes que también colaboran en este evento, entre otros destacan:

- Consejería de Presidencia de la CARM.
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA).
- Ayuntamiento de Murcia.
- Ayuntamiento de Lorca.
- Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Ayuntamiento de San Javier.
- Ayuntamiento de Mula.
- Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.
- Fundación Cajamurcia.
- Universidad de Murcia.
- Estrella de Levante.
- Diario La Verdad.

Concretamente, se propone potenciar la imagen del municipio a través del servicio de publicidad y promoción en dicho evento, con el propósito de lograr la mayor difusión posible, y teniendo por objeto la visibilidad de este municipio de manera representativa, contando en todo momento con la muestra del logotipo institucional durante el desarrollo del mismo, incluyendo en esta transmisión menciones específicas tanto en medios de comunicación, como en redes sociales, etc.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2.0001675.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

### **ACUERDO:**

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **GRITOSILENCIO, SL, con CIF B09646175**, por importe de 7.139,00 € IVA incluido.



2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra el mismo resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **18. CULTURA.**

### **Referencia: 2023/417S.**

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor de servicios sobre publicación de un libro ilustrado de los autores Juan Álvarez Montalbán y Jorge Gómez Cáceres.

“La propuesta de contratación tiene relación con la interesante propuesta artística que nos realizan Juan Álvarez y Jorge Gómez, prestigioso tándem de dibujantes con extensísima trayectoria profesional con secciones propias en conocidas revistas y publicaciones dedicadas al mundo del cómic.

En esta ocasión se trata de una serie de ilustraciones con las que realizan un recorrido por el patrimonio histórico del municipio. De forma que el proyecto en clave de cómic y bajo el estilo colorido y vitalista que caracteriza la obra de estos artistas, ordenado de una forma coherente para poder realizar físicamente un recorrido por el patrimonio local, de modo que este libro funcione como una suerte de “guía turística” por el patrimonio local bajo la óptica del cómic.

Paralelamente las láminas originales serán expuestas en Casas Consistoriales y recibiremos los derechos de reproducción de las imágenes, para poder realizar las reproducciones y usos que se crean pertinentes en el futuro.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2.0001677.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

### **ACUERDO:**

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **JUAN ÁLVAREZ MONTALBÁN**, con DNI [REDACTED], por importe de 14.389,50 € IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra el mismo resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **19. FESTEJOS.**

### **Referencia: 2023/606C.**

Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas de Carnaval 2023.

“**VISTO.-** Que con motivo a la celebración de las próximas fiestas de Carnaval se tiene previsto el uso de carpas instaladas en Avenida Constitución, Plaza del Ayuntamiento y en el interior de Pabellón de deportes de Mazarrón.

**VISTO.-** La necesidad de tener que atender a los asistentes que lo deseen teniendo que instalar barras provistas de servicio de bebida.

**VISTO.-** Que contribuye realizando tanto las fiestas organizadas como aumentando la



oferta lúdica y de entretenimiento entre ciudadanos y visitantes al municipio.

**VISTA.-** La necesidad de tramitar las bases que regulen la adjudicación y uso de barras.

**CONSIDERANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobación de las “Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para Fiestas de Carnaval 2023”, que se transcriben a continuación:

**“PRIMERO.- OBJETO.**

*Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación y uso de las barras de las Fiestas de Carnaval 2023 situadas en Avenida Constitución, Plaza del Ayuntamiento y en el interior del Pabellón de Deportes de Mazarrón, siendo las fecha de carnaval del 17 al 26 de febrero del presente año, ambos inclusive, en el horario de apertura que tendrá comienzo a las 16:00 horas y teniendo que cesar la actividad a las 05:00 horas del día siguiente de cada apertura. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquiera ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.*

*Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las fiestas.*

*Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la concejalía de festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.*

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.**

**2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.**

*El número de barras a instalar es de 6 en diferentes ubicaciones del municipio quedando de la siguiente manera:*

*- Avenida Constitución se instalarán 3 barras con apertura los días 18, 19 y 26 de febrero.*

*- Plaza del Ayuntamiento se instalarán 3 barras con apertura los días 20, 21 y 25 de febrero.*

*- Pabellón de deportes de Mazarrón se instalarán los mismos adjudicatarios resultantes del sorteo de la carpa situada en Plaza del Ayuntamiento, teniendo apertura el día de la elección de las Musas y Musos el próximo día 17 de febrero y siendo un total de 3 barras.*

*Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.*

*En el caso de que alguna de dichas barras ya reservada quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciadas en el sorteo.*

**TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.**

*Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra a instalar en las distintas ubicaciones a instalar deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la concejalía de festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento, en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del Ayuntamiento ([www.mazarron.es](http://www.mazarron.es)), junto al formulario se acompañará fotocopia de CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en*



registro general del Ayuntamiento de Mazarrón.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 6 de febrero de 2023, a las 14:00 horas.

#### **CUARTA.- REQUISITOS.**

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el Ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con música en el término municipal de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2023, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos dos años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

#### **QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.**

La comisión de seguimiento estará integrada por el concejal delegado de festejos, D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario administrativo-responsable de la concejalía de festejos, D. Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 7 de febrero de 2023, a las 17:30 horas.

#### **SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

7.1.- Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El MI Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

\* Instalación de luz.

\* Vigilancia privada cubriendo las horas comprendidas entre las 16:00 horas y las 05:30 horas los días de actividades.

\*Limpieza del recinto a utilizar para asistentes y público.

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 27 de febrero de 2023, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc...), debiendo



*permanecer desde el primer día hasta el último de fiestas en unas condiciones dignas.*

*7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal o envase metálico. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.*

*7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo él siguiente:*

*- Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 €.*

*- Copas compuestas por refresco mas algún licor: 5,00 €”.*

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **20. FESTEJOS.**

**Referencia: 2023/637M.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las “Bases reguladoras participación establecimiento Ruta de la Tapa Fiestas San José 2023”.

**“VISTO.-** Que con motivo de la festividad de San José 2023 y encontrando el interés de los hosteleros de Puerto de Mazarrón en realizar la tradicional Ruta de la Tapa.

**VISTO.-** Que por lo antedicho constituye una actividad que en las fiestas de San José 2022, fue de gran aceptación, y cuyo fomento debe continuar.

**VISTO.-** Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la ruta de la tapa Fiesta de San José 2022.

**CONSIDERANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de participación de establecimientos ruta de la tapa Fiestas San José 2022, que se transcriben a continuación:

**“BASES REGULADORAS PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTO RUTA DE LA TAPA FIESTAS SAN JOSÉ 2023.**

**PRIMERA.-** Podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre en el casco urbano de Puerto de Mazarrón, que tenga su local abierto al público y teniendo ellos mismos que aportar un regalo para los participantes premiados, consistiendo este mismo en una comida o cena para dos personas en la que se ha de incluir la bebida.

**SEGUNDA.-** La inscripción de los establecimientos en la ruta será GRATUITA y se realizará entre el 6 y 13 de febrero del presente año, ambos inclusive, ha de ser por escrito y en el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases. La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de Entrada del MI Ayuntamiento, la fotografía de la tapa que será expuesta tanto en cartelería como en la cartillas de visita, se realizara en el mismo establecimiento, siendo el Ayuntamiento que proporcione el fotógrafo.

**TERCERA.-** Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar fría o caliente.

**CUARTA.-** La ruta de tapa se celebrará entre los días 10 y 19 de marzo del presente año, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de estar abierto al público, ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al



mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la "Ruta de la Tapa", así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de visita y sellado.

**QUINTA.-** El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 3 euros.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web del mismo ayuntamiento ([www.mazarron.es](http://www.mazarron.es)).

**SÉPTIMA.-** La concejalía de festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada "pasaporte" donde los clientes podrán solicitar el sello del establecimiento donde hayan consumido la tapa. Estos "pasaportes" estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento, oficina de turismo y en los establecimientos participantes. Dicho "pasaporte" contendrá información referente a la "Ruta de la tapa", el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.

**OCTAVA.-** Los clientes votarán en cada "pasaporte" a la mejor tapa de la ruta. La tapa con mayor número de votos recibirá un reconocimiento por parte del Ayuntamiento como "ganador" de dicha ruta. Además, los clientes que completen un determinado número de sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de una variedad de premios. Los participantes que rellenen todas las casillas a sellar serán los que participen en el mayor premio. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento.

**NOVENA.-** La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.

**DÉCIMA.-** La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al MI Ayuntamiento de Mazarrón.

**UNDÉCIMA.-** Cualquier duda o aclaración sobre el concurso a sus bases, contactar a través del siguiente email [festejos@mazarron.es](mailto:festejos@mazarron.es) o teléfono 968 59 00 12".

**SEGUNDO.-** Dese traslado al negociado de festejos que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **21. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

**Referencia: 2023/261C.**

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para estimar solicitud de los interesados declarando de interés público las obras consistentes en la construcción de 7,98 Has. de estructuras de invernaderos en terrenos de su propiedad, ubicadas en el Paraje Ayala, en el polígono 16, parcela 86, de Mazarrón.

"Visto.- Que solicitada por la mercantil HERNANDEZ ZAMORA, SA, con CIF A30077168, por medio de su representante bonificación del 80% del ICIO sobre licencia de obra mayor solicitada para la construcción de 7,98 Has., de estructuras de invernaderos en terrenos de su propiedad, ubicadas en el Paraje Ayala, en el polígono 16, parcela 86 de Mazarrón.

Visto.- Que se aporta memoria a la solicitud en cuyo punto 5 indica lo siguiente:

"5.- **MEJORA PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO.**

Con la construcción de estas nuevas estructuras productivas, Hernández Zamora, SA, estima producir aproximadamente un 30% más de tomate que con las actuales instalaciones, se pretende mejorar la calidad y favorecer las condiciones laborales para los empleados.

La construcción y modernización de los invernaderos permitirá tener un ciclo productivo de 12 meses. Esta ampliación de ciclo además de aumentar la producción,



*conlleva más necesidad de mano de obra, tanto para mantener el cultivo durante este mayor ciclo, como para poder recolectar y realizar el resto de tareas propias del cultivo de tomate en esta nueva superficie.*

*Cabe señalar también que la construcción de estas nuevas estructuras productivas ha sido adjudicada a una empresa con sede del término municipal de Mazarrón y con personal del municipio”.*

Visto.- Que consultado el departamento de urbanismo la base de cálculo del impuesto asciende a la cantidad de 2.503.787,14 euros, por lo que la cuota del impuesto asciende a 90.136,34 euros y la cuota reducida al 80% a 18.027,27 euros.

Considerando.- Que la vigente Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificada por acuerdo de pleno de 26/05/2020 y publicada en BORM de 07/08/2020, vigente al momento de solicitud, dispone lo siguiente:

*“9. Se establece una bonificación del 80 por 100 de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se dicen a continuación, por concurrir circunstancias sociales que merecen la consideración de obras de especial interés y utilidad municipal debido a la necesidad de reflotar la economía local tras el impacto sufrido por esta como consecuencia del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

*Para que las construcciones, instalaciones u obras puedan ser declaradas de especial interés municipal, se han de cumplir los siguientes aspectos sustantivos:*

- *La construcción, instalación u obra habrá de realizarse sobre un edificio ya existente o de nueva construcción, afecto a la actividad económica del titular o del arrendatario que solicita la licencia, y su ejecución deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2022.*

- *La actividad económica habrá de estar dada de alta en cualquiera de los siguientes grupos/epígrafes del IAE:*

...

*Para cualquier otra que no se encuentre incluida en estos grupos/epígrafes, discrecionalmente podrá declararse el interés o utilidad municipal, con la debida motivación, y en particular, aquellas en locales o instalaciones afectos a los sectores de la agricultura, ganadería y pesca.*

...

*En cualquier caso, y establecidas en la presente Ordenanza las circunstancias sociales cuya concurrencia motiva la consideración de construcciones, instalaciones y obras de especial interés o utilidad municipal, la declaración de tales circunstancias y el otorgamiento del beneficio fiscal corresponde a la Junta de Gobierno Local, a partir de la solicitud de concesión por parte del beneficiario”.*

Visto.- El informe emitido por el Jefe de Gestión Tributaria.

Visto.- Que por el Sr. Secretario se manifiesta que el órgano competente de acuerdo con lo previsto en la ordenanza es la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Estimar la solicitud de los interesados, declarando de Interés Público las obras consistentes en la construcción de 7,98 Has., de estructuras de invernaderos en terrenos de su propiedad, ubicadas en el Paraje Ayala, en el polígono 16, parcela 86 de Mazarrón por motivos de fomento de empleo.

Segundo.- Proceder a la anulación del recibo correspondiente a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con nº 1448715, por importe de 90.136,34 euros, emitiéndose nueva liquidación por el importe bonificado de 18.027,27 euros.



Tercero.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos que en su caso procedan, así como al departamento de gestión tributaria que lo formalizará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **22. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

### **Referencia: 2023/263E.**

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para estimar solicitud de los interesados declarando de interés público la realización de proyecto de sistemas de recogida de aguas de lluvia en invernaderos en terrenos de su propiedad, ubicados en el Paraje Ayala, en el polígono 16, parcela 86, de Mazarrón.

“Visto.- Que solicitada por la mercantil HERNANDEZ ZAMORA, SA, con CIF A30077168 por medio de su representante bonificación del 80% del ICIO sobre licencia de obra mayor solicitada para la realización de Proyecto de sistemas de recogida de aguas de lluvia en invernaderos, en terrenos de su propiedad, ubicadas en el Paraje Ayala, en el polígono 16, parcela 86 de Mazarrón.

Visto.- Que se aporta memoria a la solicitud en cuyo punto 5 indica lo siguiente:

“5.- *MEJORA PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO.*

*Con la construcción de estas nuevas estructuras productivas, Hernández Zamora, S.A. estima producir aproximadamente un 30% más de tomate que con las actuales instalaciones, se pretende mejorar la calidad y favorecer las condiciones laborales para los empleados.*

*La construcción y modernización de los invernaderos permitirá tener un ciclo productivo de 12 meses. Esta ampliación de ciclo además de aumentar la producción, conlleva más necesidad de mano de obra, tanto para mantener el cultivo durante este mayor ciclo, como para poder recolectar y realizar el resto de tareas propias del cultivo de tomate en esta nueva superficie.*

*Así mismo, también repercute en un aumento de jornadas laborales necesarias en el centro hortofrutícola que la mercantil posee en la calle Camino de los Rincones, s/n, 30870 Mazarrón (Murcia), para la realización de las tareas de manipulado, envasado y transporte de la producción*

*Cabe señalar también que la construcción de estas nuevas estructuras productivas ha sido adjudicada a una empresa con sede del Término Municipal de Mazarrón y con personal del municipio.”*

*El punto 4 de la memoria desarrolla los aspectos de ahorro energético y mejora medioambiental.*

Visto.- Que consultado el departamento de urbanismo la base de cálculo del impuesto asciende a la cantidad de 161.027,02 euros, por lo que la cuota del impuesto asciende a 5.796,97 euros y la cuota reducida al 80% a 1.159,39 euros.

Considerando.- Que la vigente Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificada por acuerdo de Pleno de 26/05/2020 y publicada en BORM de 07/08/2020, vigente al momento de solicitud, dispone lo siguiente:

“9. *Se establece una bonificación del 80 por 100 de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se dicen a continuación, por concurrir circunstancias sociales que merecen la consideración de obras de especial interés y utilidad municipal debido a la necesidad de reflotar la economía local tras el impacto sufrido por esta como consecuencia del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

*Para que las construcciones, instalaciones u obras puedan ser declaradas de*



*especial interés municipal, se han de cumplir los siguientes aspectos sustantivos:*

*- La construcción, instalación u obra habrá de realizarse sobre un edificio ya existente o de nueva construcción, afecto a la actividad económica del titular o del arrendatario que solicita la licencia, y su ejecución deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2022.*

*- La actividad económica habrá de estar dada de alta en cualquiera de los siguientes grupos/epígrafes del IAE:*

...

*Para cualquier otra que no se encuentre incluida en estos grupos/epígrafes, discrecionalmente podrá declararse el interés o utilidad municipal, con la debida motivación, y en particular, aquellas en locales o instalaciones afectos a los sectores de la agricultura, ganadería y pesca.*

...

*En cualquier caso, y establecidas en la presente Ordenanza las circunstancias sociales cuya concurrencia motiva la consideración de construcciones, instalaciones y obras de especial interés o utilidad municipal, la declaración de tales circunstancias y el otorgamiento del beneficio fiscal corresponde a la Junta de Gobierno Local, a partir de la solicitud de concesión por parte del beneficiario".*

Visto.- El informe emitido por el Jefe de Gestión Tributaria.

Visto.- Que por el Sr. Secretario se manifiesta que el órgano competente de acuerdo con lo previsto en la ordenanza es la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Estimar la solicitud de los interesados, declarando de Interés Público las obras consistentes en la realización de Proyecto de sistemas de recogida de aguas de lluvia en invernaderos, en terrenos de su propiedad, ubicados en el Paraje Ayala, en el polígono 16, parcela 86 de Mazarrón por motivos de fomento de empleo.

Segundo.- Proceder a la anulación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras obrante en recibo nº 1448714, por importe de 5.796,97 euros, emitiéndose nueva liquidación por el importe bonificado de 1.159,39 euros.

Tercero.- Notificar a los interesados con expresión de los recursos que en su caso procedan, así como al departamento de gestión tributaria que lo formalizará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **23. INTERVENCIÓN.**

#### **Referencia: 2023/573X.**

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



- 1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000001F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 92.856,14 euros.
- 2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000003F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 311.678,75 euros.
- 3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000004F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 2.057,00 euros.
- 4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000006F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 73.085,17 euros.
- 5.- Pago justificado factura nº. Rect-F-18-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 de importe 78.529,00 euros "Actuación de Fangoria y Nancys Rubias día 3 de diciembre de 2022", del proveedor Eventos Mazarrock, SL, con NIF B30919302.
- 6.- Pago justificado factura nº. F-17-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 de importe 27.588,00 euros "Actuación de Martita de Graná, día 7 de diciembre de 2022", del proveedor Eventos Mazarrock, SL, con NIF B30919302.
- 7.- Pago justificado factura nº. F-16-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 de importe 34.485,00 euros "Actuación de Canijo de Jerez, día 5 de diciembre de 2022", del proveedor Eventos Mazarrock, SL, con NIF B30919302.
- 8.- Pago justificado factura nº. Face 22-285 de fecha 23 de diciembre de 2022 de importe 10.285,00 euros "Actuación musical Gisela Concert Kids día 8 de diciembre de 2022", del proveedor Excelsior Producciones, SL, con NIF B97763312.
- 9.- Pago justificado factura nº. 202221 de fecha 2 de diciembre de 2022 de importe 5.445,00 euros "Actuación Ruth Lorenzo día 2 de diciembre de 2022", del proveedor Ruth Lorenzo productions, SL, con NIF B73850224.
- 10.- Pago justificado factura nº. Rect-Emit-2264 de fecha 2 de diciembre de 2022 de importe 26.620,00 euros "Actuación musical Siempre Así día 6 de diciembre de 2022", del proveedor Amasca 2016, SL, con NIF B90264599.
- 11.- Pago justificado factura nº. 2022408 de fecha 22 de diciembre de 2022 de importe 14.520,00 euros "Actuación de Orquesta La Mundial Show día 22 de diciembre de 2022", del proveedor Carver Espectáculos, SL, con NIF B30754022.
- 12.- Pago justificado factura nº. F-1-2023 de fecha 9 de enero de 2023 de importe 47.795,00 euros "Actuación de Pastora Soler día 7 de enero de 2023", del proveedor Costa Cálida Entertainment, SL, con NIF B30894497.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 24. INTERVENCIÓN.

### Referencia: 2023/595D.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000011F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 19.981,48 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 25. PERSONAL.

### Referencia: 2022/429Q.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de gratificaciones extraordinarias, de distintos años, a funcionario municipal.

“Visto.- Que en fecha 12/11/2019 tiene entrada en este Ayuntamiento mediante NERGE 14.161 reclamación previa por horas extraordinarias realizadas por D. Blas Rojo Navarro, funcionario municipal, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 y los meses de marzo y abril de 2019.

Visto.- Que obra en este expediente parte de trabajo validado con las firmas de jefe de servicio y los concejales del área y personal.

Visto.- Que con los números de expedientes 973C/2021, 1327P/2021 y 1672P/2021 se ha hecho efectivo a distintos funcionarios municipales el pago de horas extraordinarias que reunían las mismas características de las aquí reclamadas y que han sido resueltas por la Justicia.

Considerando.- Que la demora en el pago de lo reclamado generaría intereses a costa del Ayuntamiento.

Considerando.- Que el negociado de personal ha procedido al cálculo resultando las siguientes cantidades:

Año 2017= 1.195,68 € por la realización de 52,53 horas extraordinarias festivas.

Año 2018= 3.678,91 € por la realización de 158,90 horas extraordinarias festivas.

Año 2019= 433,90 € por la realización de de 18,30 horas extraordinarias festivas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad de 5.308,48 euros al funcionario municipal D. Blas Rojo Navarro, por la realización de distintas horas extras festivas en los años 2017, 2018 y 2019.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de intervención y personal que lo tramitarán.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



## 26. PERSONAL.

### Referencia: 2022/10310Z.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para estimar la solicitud de funcionaria municipal sobre pago en concepto de indemnizaciones por razón del servicio por gastos de desplazamiento y compensación de días según acuerdo marco.

“**VISTO.-** El expediente 2022/10310Z, que se tramita con relación a la solicitud de autorización para la realización del curso “FORMACIÓN CERE ELECCIONES 2023”, en razón de indemnización por gastos de desplazamiento y compensación de días según acuerdo marco, a instancias de D<sup>ÑA</sup> M<sup>a</sup>. TRINIDAD MUNUERA MÉNDEZ, registro de entrada 21.242, de fecha 18 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO.-** El informe de la responsable del negociado de personal emitido 29 de noviembre de 2022, que dice:

“(…) **PRIMERO.-** Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación “FORMACIÓN CERE ELECCIONES 2023”.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del jefe del servicio y del concejal delegado del área.

**TERCERO.-** Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago del kilometraje, y parking con un coste de 44.21 €, por la indemnización por uso de vehículo particular y compensación de 2 días libres por realizar el curso en día Festivo.

**CUARTO.-** Se solicita al negociado de intervención informe de fiscalización (…).”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D<sup>ÑA</sup> M<sup>a</sup>. TRINIDAD MUNUERA MÉNDEZ, debiéndose compensar 2 días libres a la interesada, previa presentación en el negociado de personal del certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente al gastos por desplazamiento y parking con un coste de 44.21 €, por la indemnización por uso de vehículo particular.

**SEGUNDO.-** Dese traslado a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 27. PERSONAL.

### Referencia: 2022/10987R.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 30 de noviembre de 2022, resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 17 de enero de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 17 de enero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0001512.000) de fecha 18 de enero de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



## ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **5.600,00 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Nombre			Total
594	AMADOR	FERNÁNDEZ	JUAN	400,00
125	ANDREU	SOLANO	MÓNICA	200,00
721	CEREZUEL A	ESCOLA	MIGUEL	400,00
664	GARCÍA	GÓMEZ	PEDRO	400,00
144	GARCÍA	VIVANCOS	ANA MARÍA	200,00
154	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	200,00
54	LORENTE	PAREDES	JUAN CARLOS	200,00
310	MARTÍNEZ	COTES	ELISA	400,00
936	MÉNDEZ	GARCÍA	Mª DEL CARMEN	200,00
67	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	ISABEL MARÍA	400,00
300	MORENO	GONZÁLEZ	ANTONIO	200,00
1640	ORTIZ	RAJA	LAURA MARÍA	200,00
197	QUILEZ	YÚFERA	FRANCESC	200,00
1639	RIVEIROS	AMORÓS	RODRIGO SANTIAGO	400,00
1534	ROS	LUCAS	JUAN CEFERINO	400,00
619	SÁEZ	BLAYA	FRANCISCO	600,00
204	SALINAS	CERDÁ	FRANCISCO	200,00
343	ZOMEÑO	GONZÁLEZ	ALBERTO	400,00
<b>TOTAL</b>				<b>5.600,00</b>

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 28. PERSONAL.

### Referencia: 2022/10987R.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 30 de noviembre de 2022 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el negociado de personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 17 de enero de 2023.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal, de fecha 17 de enero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0001512.000), de fecha 18 de enero de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

## ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por



importe de **4.884,41 €** para su inclusión en la próxima nómina:

Nº Emp	Nombre			Total
1568	ADÁN	NAVARRO	LAURA	<b>105,00</b>
1634	BLÁZQUEZ	NAVARRO	JOSEFA	<b>273,00</b>
133	CARRILLO	PÉREZ	FRANCISCA	<b>140,00</b>
134	DE LA TORRE	BRAVO	MARÍA SOL	<b>499,00</b>
1605	DEL ÁLAMO	MULA	MARÍA DEL MAR	<b>163,00</b>
1623	GÓMEZ	SÁNCHEZ	PEDRO GUILLERMO	<b>60,00</b>
43	GONZÁLEZ	ZAMORA	FERNANDO	<b>52,00</b>
1577	HERNÁNDEZ	SÁEZ	ÁLVARO	<b>105,00</b>
934	JORQUERA	CIFUENTES	ROSA	<b>332,24</b>
1501	LARDÍN	VERDÚ	MARÍA JOSÉ	<b>214,00</b>
779	LÓPEZ	LAENCINA	ALEJANDRO	<b>45,00</b>
161	LÓPEZ	MARTÍNEZ	FCO. JULIÁN	<b>600,00</b>
675	MARTÍN	ALONSO	JUAN JOSÉ	<b>289,00</b>
510	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	JESÚS	<b>140,00</b>
174	MARTÍNEZ	PIÑA	FRANCISCO	<b>115,00</b>
662	MENCHÓN	HERNÁNDEZ	ANTONIO	<b>350,00</b>
185	NAVARRO	GONZÁLEZ	GINESA	<b>428,00</b>
1481	ORTIZ	SÁNCHEZ	NATALIA	<b>120,00</b>
93	RAJA	SÁNCHEZ	ANTONIO	<b>180,00</b>
1533	RIBAS	GARRIGA	JESÚS	<b>19,72</b>
106	SÁNCHEZ	BLAYA	MARÍA DOLORES	<b>600,00</b>
411	TERUEL	RODRÍGUEZ	ANA	<b>35,00</b>
115	VALVERDE	SÁNCHEZ	MAGDALENA	<b>19,45</b>
<b>TOTAL</b>				<b>4.884,41</b>

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **29. PERSONAL.**

### **Referencia: 2022/11218W.**

Propuesta de la concejal delegada de personal, para autorizar permiso sin retribución a funcionaria municipal.

“Visto.- Que con registro de entrada número 20.456 de 7 de noviembre de 2022, la funcionaria municipal, D<sup>a</sup>. Sol de la Torre Bravo, solicitó permiso sin retribución para el periodo comprendido entre el 25 de enero y el 3 de marzo de 2023.

Visto.- Que el día 20/12/2022 la interesada solicita con registro de entrada número 23118, cambiar por motivos personales las fechas del permiso para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 3 de marzo de 2023.

Considerando.- El informe de D. Pío Garrido Urbano, técnico responsable del área de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



turismo, en el que entre otros, se indica que,

*“Visto.- Que la solicitud de D<sup>a</sup>. Sol de la Torre Bravo se encuentra incluida en las previsiones establecidas en el art. 19. Del acuerdo marco referida a Licencias y Permisos.*

*Visto.- Que en el área de Servicios del Litoral se dispone de personal para realizar parte de las tareas asignadas a D<sup>a</sup>. Sol de la Torre Bravo.*

*Visto.- Que D<sup>a</sup>. Sol de la Torre Bravo es responsable del área de Servicios del Litoral con responsabilidades sobre la dirección de determinados contratos y reconocimiento de facturas se debe prever la cobertura de dichas funciones en este periodo de licencia.*

#### INFORME

*En vista de todo lo anteriormente indicado se INFORMA de forma favorable a la probación de la solicitud realizada, debiendo determinarse en el acuerdo de autorización la sustitución temporal en las tareas de dirección de contratos y reconocimiento de factura”.*

Considerando.- Que la concesión de este tipo de permisos está recogida en el artículo 19 del Acuerdo Marco para funcionarios municipales.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar permiso sin retribución a D<sup>a</sup>. Sol de la Torre Bravo, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 3 de marzo de 2023.

Segundo.- Designar a D. Pío Garrido Urbano para el desempeño de funciones relacionadas con dirección de contratos y reconocimiento de facturas, asignadas a la funcionaria, hasta la reincorporación de esta a su puesto.

Tercero.- Comunicar a la interesada y al Sr. Garrido Urbano.

Cuarto.- Dar cuenta al negociado de personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 30. URBANISMO.

#### Referencia: 2022/9233C.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en Proyecto de acondicionamiento de parcela para actividad de aparcamiento de autocaravanas.

**“PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 21 de octubre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/019384, se presenta por D. PEDRO GUILLERMO MARTÍNEZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, a realizar en PARAJE PIEZAS DE COSTAS, POLÍGONO 17, PARCELA 4, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ.

**SEGUNDO:** Con fecha 31 de octubre de 2022 (y su posterior rectificación en fecha 16-01-23), se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de acuerdo a los siguientes condicionantes:

*“(…) - Al cumplimiento de los condicionantes impuestos en los informes sectoriales correspondientes”.*

**TERCERO:** En fecha 14 de diciembre de 2022, se emite informe favorable por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, y comprobado que las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando al vial público, este informe se realiza a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras.

No obstante se advierte que, el proyecto contempla la ejecución de saneamiento con



fosa séptica y vertedero para aguas grises y negras, por lo que debe de ser informado por parte del departamento de medio ambiente.

**CUARTO:** Con fecha 16 de diciembre de 2022, se emite informe favorable por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**QUINTO:** Con fecha 19 de diciembre de 2022, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

**SEXTO:** Con fecha 22 de diciembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, en el que advierte:

*“que se observa una errata a lo largo del informe jurídico respecto a la determinación del polígono que es el 16 y no el 17, así como el número de expediente en la introducción del informe que debe decir 2022/9233C y no 2022/4061B”.*

**SÉPTIMO:** Con fecha 16 de enero de 2023, tras la rectificación del informe de los servicios técnicos, se emite informe favorable a la concesión de la licencia, corrigiendo las erratas advertidas en el informe de visto bueno de fecha 22 de diciembre, por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

**OCTAVO:** Con fecha 23 de enero de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras, con los condicionantes impuestos en la propuesta de resolución referida y conforme a la ORDEN de fecha 29/06/2022 de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

##### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### **A) Legislación estatal:**

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

##### **Con carácter supletorio:**

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.



B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

**SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

*c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

*d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

*3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".*

**TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.<sup>a</sup> La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.<sup>a</sup> Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.<sup>a</sup> Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.<sup>a</sup> La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.<sup>a</sup> La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

**CUARTA.- Informes técnicos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 31 de octubre de 2022 (y su posterior rectificación en fecha 16-01-23), se



emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de acuerdo a los siguientes condicionantes:

*“(..)- Al cumplimiento de los condicionantes impuestos en los informes sectoriales correspondientes.”*

En fecha 14 de diciembre de 2022, se emite informe favorable por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, y comprobado que las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando al vial público, este informe se realiza a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras.

No obstante se advierte que, el proyecto contempla la ejecución de saneamiento con fosa séptica y vertedero para aguas grises y negras, por lo que debe de ser informado por parte del departamento de medio ambiente.

Con fecha 16 de diciembre de 2022, se emite informe favorable por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

#### **QUINTA.- Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, a realizar en PARAJE PIEZAS DE COSTAS, POLÍGONO 16, PARCELA 4, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A016000040000ZQ, siendo promotor de las mismas D. PEDRO GUILLERMO MARTÍNEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO.-** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

**1.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

**2.-** Fianza por gestión de residuos: **300,00 euros.**

**3.-** Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

**4.-** Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

**5.-** Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 2022, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6), en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**6.-** Se deberá estar al cumplimiento de los condicionantes impuestos en los informes sectoriales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.



**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **31. URBANISMO.**

#### **Referencia: 2022/11539R.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina de uso privado en c/ Mina grupo 5, urbanización El Alcolar (Puerto de Mazarrón).

“**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 27 de diciembre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/023622, se presenta por D. Diego López López, en nombre y representación de D. ALBERTO VICENTE GARCÍA, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de PISCINA DE USO PRIVADO, a realizar en el inmueble sito en calle MINA GRUPO, 5, URB. EL ALCOLAR, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4603115XG5640S0010MP.

**SEGUNDO:** Con fecha 10 de enero de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- *Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.*

**TERCERO:** En fecha 16 de enero de 2023, se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**CUARTO:** Con fecha 20 de enero de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

**QUINTO:** Con fecha 23 de enero de 2023, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

##### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### **A) Legislación estatal:**

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el



acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

*c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

*d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

*3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".*

### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.<sup>a</sup> La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.<sup>a</sup> Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.<sup>a</sup> Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.



4.<sup>a</sup> La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.<sup>a</sup> La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

#### **CUARTA: Informes técnicos y externos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales y externos, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 10 de enero de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- *Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.*

En fecha 16 de enero de 2023, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

#### **QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de PISCINA DE USO PRIVADO, a realizar en el inmueble sito en calle MINA GRUPO, 5, URB. EL ALCOLAR, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN – MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4603115XG5640S0010MP, siendo promotor de las mismas D. ALBERTO VICENTE GARCÍA, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

**1.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

**2.-** Fianza por gestión de residuos: **200,00 euros.**

**3.-** Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

**4.-** Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

**5.-** Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, de fecha 16-01-23, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el citado informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**6.-** Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los



interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **32. URBANISMO.**

#### **Referencia: 2023/129A.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aprobar el proyecto de adecuación de campo de fútbol de Cañada de Gallego, zonas de equipamientos múltiples anexas y vallado.

“Visto el expediente de Contrato menor de servicios para la Redacción del PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CAÑADA DE GALLEGO, ZONAS DE EQUIPAMIENTOS MÚLTIPLES, ANEXAS Y VALLADO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD con expediente 2022/2773T.

Vista.- La redacción del proyecto de adecuación de campo de fútbol de Cañada de Gallego, zonas de equipamientos múltiples, anexas y vallado, realizado por el arquitecto D. Ginés Muñoz Lorente, colegiado nº 2114 del COAMU adjudicatario del contrato.

Visto.- El informe de supervisión emitido el día 30 de diciembre de 2022 por el arquitecto técnico D. Antonio Saura Madrid responsable del contrato.

Visto.- El informe de visto bueno emitido el día 19 de enero de 2023 por la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CAÑADA DE GALLEGO, ZONAS DE EQUIPAMIENTOS MÚLTIPLES, ANEXAS Y VALLADO, que ha sido redactado por D. Ginés Muñoz Lorente, arquitecto colegiado número 2114 COAMU.

**Segundo.-** Dese traslado al negociado municipal de urbanismo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **33. URBANISMO.**

#### **Referencia: 2022/7025C.**

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda con garaje, trastero y piscina.

“**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 15 de agosto de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/014781, se presenta por D. ROSENDO RAMIREZ CERÓN, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CON GARAJE, TRASTERO Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle GONZÁLEZ BALLESTA, 5, calle SAN VICENTE, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3792304XG5539S0001SP.

**SEGUNDO:** En fecha 8 de septiembre de 2022, se emite informe por parte del el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas



en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**TERCERO:** Con fecha 9 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, condicionada a:

*"(...) Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua."*

**CUARTO:** En fecha 6 de diciembre de 2022, nº de registro 5153/2022, se emite informe por parte de la policía local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

*- La parcela donde se pretende realizar la vivienda, en la calle San Vicente, no tiene delante ningún paso de peatones señalizado, ni mobiliario urbano que impida el acceso a la misma, no afectando negativamente a la circulación de peatones por la acera.*

*- Según el plano adjunto, la zona de la acera donde se pretende ubicar el acceso a los vehículos, no cuenta con los rebajes necesarios ni en la acera ni en el bordillo, debiendo tenerse este punto en cuenta por el resto de departamentos de este ayuntamiento.*

*- La vía cuenta con 3 metros de ancho de calzada, no pudiendo estacionar en ningún lado de la misma.*

*- Teniendo en cuenta el punto anterior, la puerta de la vivienda, deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de vehículos, sin restringir estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, el cual establece lo siguiente:*

*"Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:*

*§ En lugares de baja visibilidad.*

*§ En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones"*

*- Caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.*

**QUINTO:** Con fecha 13 de enero de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del ingeniero técnico de obras públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

*"(...)*

*- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.*

*- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la policía local.*

*- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurren por su fachada eliminando los 2 postes existentes. En caso de que fuera inviable técnicamente la eliminación de los postes, previa justificación de los mismos, reubicará el cableado en su fachada mediante canaleta. En todo momento para el soterramiento de las líneas aéreas seguirá las instrucciones de la compañía titular del servicio.*

*- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la vía pública a través de un desagüe enrasado con su fachada y ubicado a unos 10 cm por encima de la cota de la acera terminada.*

*- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por*



uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.)."

**SEXTO:** Con fecha 16 de enero de 2023, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

**SÉPTIMO:** Con fecha 23 de enero de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

##### **PRIMERA: Legislación aplicable.**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### **A) Legislación estatal:**

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

##### **B) Legislación autonómica:**

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

##### **c) Normativa Municipal:**

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

##### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*

*a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*

*b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*

*c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*

*d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*

*3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".*

#### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.<sup>a</sup> La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.<sup>a</sup> Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.<sup>a</sup> Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.<sup>a</sup> La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.<sup>a</sup> La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

#### **CUARTA: Informes técnicos y Policía Local.**

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

En fecha 8 de septiembre de 2022, se emite informe por parte del el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 9 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, condicionada a:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



*"(...) Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua."*

En fecha 6 de diciembre de 2022, nº de registro 5153/2022, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

- *La parcela donde se pretende realizar la vivienda, en la calle San Vicente, no tiene delante ningún paso de peatones señalizado, ni mobiliario urbano que impida el acceso a la misma, no afectando negativamente a la circulación de peatones por la acera.*

- *Según el plano adjunto, la zona de la acera donde se pretende ubicar el acceso a los vehículos, no cuenta con los rebajes necesarios ni en la acera ni en el bordillo, debiendo tenerse este punto en cuenta por el resto de departamentos de este ayuntamiento.*

- *La vía cuenta con 3 metros de ancho de calzada, no pudiendo estacionar en ningún lado de la misma.*

- *Teniendo en cuenta el punto anterior, la puerta de la vivienda, deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de vehículos, sin restringir estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón, el cual establece lo siguiente:*

*"Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:*

*§ En lugares de baja visibilidad.*

*§ En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones".*

- *Caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.*

Con fecha 13 de enero de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del ingeniero técnico de obras públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

*"(...)*

- *Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.*

- *Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.*

- *Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurren por su fachada eliminando los 2 postes existentes. En caso de que fuera inviable técnicamente la eliminación de los postes, previa justificación de los mismos, reubicará el cableado en su fachada mediante canaleta. En todo momento para el soterramiento de las líneas aéreas seguirá las instrucciones de la compañía titular del servicio.*

- *La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la vía pública a través de un desagüe enrasado con su fachada y ubicado a unos 10 cm por encima de la cota de la acera terminada.*

- *Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.*

- *Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado*



- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.)”.

#### **QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CON GARAJE, TRASTERO Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle GONZÁLEZ BALLESTA, 5, y calle SAN VICENTE, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3792304XG5539S0001SP, siendo promotor de las mismas D. ROSENDO RAMIREZ CERÓN, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **3.735,84 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **1.000,00 euros**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, de fecha 8-9-2022, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el mismo (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurren por su fachada eliminando los 2 postes existentes. En caso de que fuera inviable técnicamente la eliminación de los postes, previa justificación de los mismos, reubicara el cableado en su fachada mediante canaleta. En todo momento para el soterramiento de las líneas aéreas seguirá las



instrucciones de la compañía titular del servicio.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la vía pública a través de un desagüe enrasado con su fachada y ubicado a unos 10 cm por encima de la cota de la acera terminada.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.)."

7.- Se deberá de estar a lo dispuesto en el informe por parte de la Policía Local (nº de registro 5153/2022) sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, de fecha 6 de diciembre de 2022.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 34. URBANISMO.

#### Referencia: 2023/344B.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina de uso privado.

**"PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 16 de enero de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/000812, se presenta por D. Sergio Espinosa Ros, en nombre y representación de D. MATEO MATEOS HERNÁNDEZ, de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO, a realizar en el inmueble sito en calle CABO SAN VICENTE, URB. EL ALAMILLO, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4307901XG5640N0021IP.

**SEGUNDO:** Con fecha 18 de enero de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



**TERCERO:** En fecha 18 de enero de 2023, se emite informe por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

**CUARTO:** Con fecha 20 de enero de 2023, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

**QUINTO:** Con fecha 23 de enero de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras.

### **CONSIDERACIONES LEGALES.**

#### **PRIMERA: Legislación aplicable**

La legislación de aplicación es la siguiente:

##### **A) Legislación estatal:**

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

##### **B) Legislación autonómica:**

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

##### **c) Normativa Municipal:**

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

#### **SEGUNDA: Licencia de obras.**

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

*"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

*2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:*



a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

### **TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.**

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.<sup>a</sup> La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.<sup>a</sup> Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.<sup>a</sup> Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.<sup>a</sup> La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.<sup>a</sup> La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

### **CUARTA: Informes técnicos y externos.**

Por parte de los servicios técnicos municipales y externos, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 18 de enero de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

En fecha 18 de enero de 2023, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

### **QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.**

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el



órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO, a realizar en el inmueble sito en calle CABO SAN VICENTE, URB. EL ALAMILLO, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4307901XG5640N0021IP, siendo promotor de las mismas D. MATEO MATEOS HERNÁNDEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **262,44 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, de fecha 18-01-23, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el citado informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen tres puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **35. PERSONAL.**

**Referencia: 2022/11277S.**

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el nombramiento de funcionaria interina durante el periodo de paternidad del funcionario de carrera, operador 112.

“Visto.- Que el funcionario adscrito a Protección Civil, D. Francisco José Moreno

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



Hernández, con categoría de operador 112, ha solicitado con registro de entrada número 2023000304 ampliación del permiso de paternidad desde el día 21 de enero hasta el día 3 de febrero.

Visto.- Que existe bolsa de empleo de operadores 112 de Protección Civil, constituida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2022.

Visto.- Que por el negociado de personal se ha valorado el coste del nombramiento.

Visto.- Que corresponde el llamamiento a D<sup>a</sup>. Isabel María Morales Piñero.

Considerando.- Que el asunto ha sido informado por la intervención municipal el día 20/01/2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el nombramiento de D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Morales Piñero para el puesto de operador 112 de Protección Civil, hasta la incorporación del Sr. Moreno Hernández de su paternidad.

Segundo.- Comunicar a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales de intervención, protección civil y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **36. CONTRATACIÓN.**

**Referencia: 2022/9492A.**

Propuesta del concejal delegado de contratación, para la aprobación de la estructura de costes del contrato mixto para la “Gestión eficiente del servicio público de alumbrado exterior de Mazarrón”.

“**VISTA.-** La propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios para el nuevo contrato mixto para la Gestión Eficiente del Servicio Público de Alumbrado Exterior de Mazarrón, redactada a partir de la información suministrada por seis operadores económicos, al objeto de poder someter ésta a un trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con lo que establece el artículo 9.7.c del RD 55/2017, de 1 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española previo a la aprobación de los pliegos y posterior remisión de la propuesta de dicha estructura de costes al órgano competente de contratación administrativa de La Región de Murcia para su informe.

**RESULTANDO.-** Que es necesario que la misma se apruebe por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, al estar delegadas las competencias del Pleno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO:** Aprobar la estructura de costes y fórmula de revisión de precios para el nuevo contrato mixto para la Gestión Eficiente del Servicio Público de Alumbrado Exterior de Mazarrón, a partir de la información suministrada por seis operadores económicos.

**SEGUNDO:** Someter a información pública por el plazo de veinte días hábiles la referida propuesta para que los posibles interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **37. FESTEJOS.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



**Referencia: 2023/20N.**

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en materia de fiestas "CARNAVAL 2023".

**"VISTO.-** La celebración de las próximas Fiestas de Carnaval 2023 a celebrar el mes de febrero de 2023.

**VISTA.-** Que dentro de la programación a organizar se contemplan los tradicionales desfiles de Carnaval y elecciones de Musos y Musas de carnaval en las diferentes categorías.

**VISTO.-** Que desde este Ayuntamiento se ayuda económicamente a participantes y peñas en estos desfiles y actos organizados.

**VISTA.-** Que desde este Ayuntamiento se asignan premios a algunos de los participantes, los cuales hayan obtenido el mayor número de votos dentro de los diferentes actos organizados con tal motivo.

**CONSIDERANDO.-** Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobación de las "Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en materia de fiestas "CARNAVAL 2023", que se transcriben a continuación:

**"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN MATERIA DE FIESTAS "CARNAVAL AÑO 2023".**

**1.- BASES REGULADORAS.**

*Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BORM nº 161 de fecha 14 de julio de 2004.*

**2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

*Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y premios es la siguiente:*

*2.1.-La cuantía en concepto de participación será asignada a la partida nº 2023-5-338-48031.*

*2.2.-La cuantía en concepto de premios serán asignados de la partida nº 2023-5-338-48032.*

*Resultando de la suma de las dos partidas a vincular por un importe de 29.700,00 euros.*

**3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

*La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas tales como desfiles de carnaval y elección de Musa y Muso en sus diferentes modalidades a desarrollar los próximos días 11, 17, 18, 19, 21 y 26 de febrero del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.*

*Serán Objeto de subvención las siguientes actividades:*

*3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la concejalía de festejos a celebrar en el periodo comprendidos entre el 11 y 26 de febrero de 2023 con motivo de la celebración de los Carnavales de Mazarrón 2023.*

*El importe a percibir en cada una de las modalidades es la siguiente:*

*Persona física integrante de la entidad, asociación o grupo participante (única y exclusivamente comparsas locales), será de DIEZ euros (10,00 € por componente).*

*En cuanto a Muso del Carnaval, Musa del Carnaval, Musa del Carnaval Infantil y*



Muso del Carnaval Infantil y Musa de la 3ª edad cada asociación, solo podrá presentar una persona para cada una de las categorías.

Si por el número de participantes el crédito a asignar por participación no fuera suficiente, se distribuirá la cuantía de la partida entre las comparsas y sus miembros.

Quedarán eliminadas aquellas concurrentes que no se presenten en alguno de los desfiles organizados por el Ayuntamiento con motivo de los Carnavales 2023, no recibiendo, por consiguiente, la ayuda económica que le corresponda.

3.2.- Participación en el concurso del desfile de Carnaval que se desarrollará:

- Gala elección Musa y Muso el día 17 de febrero de 2023.
- Desfile peñas Infantil en categoría de colegios y escuelas de baile infantil el 18 de febrero de 2023.
- Desfile peñas adultas y escuelas de baile el 19 de febrero de 2023.
- Desfile peñas foráneas el 26 de febrero de 2023.

El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 14.000,00 euros.

<b>COMPARSAS LOCALES y PREMIOS POR CATEGORIA</b>	<b>APORTACIÓN ECONÓMICA EN EUROS.</b>
<b>ESCUELAS DE BAILE ADULTA</b>	
Primer premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.	1.500,00
Segundo premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.	1.200,00
Tercer premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.	900,00
Cuarto premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.	600,00
Quinto premio desfile peñas adultas y escuelas de baile.	300,00
<b>ESCUELAS DE BAILE INFANTIL</b>	
Primer premio desfile peñas Infantil en categoría escuelas de baile.	1.000,00
Segundo premio desfile peñas Infantil en categoría escuelas de baile.	700,00
Tercero premio desfile peñas Infantil en categoría escuelas de baile.	500,00
Cuarto premio desfile peñas infantil en categoría escuelas de baile.	300,00
Quinto premio desfile peñas infantil en categoría escuelas de baile.	200,00
<b>COLEGIOS</b>	
Primer premio desfile peñas Infantil en categoría de colegios.	1.000,00
Segundo premio desfile peñas Infantil en categoría de colegios.	700,00
Tercero premio desfile peñas Infantil en categoría de colegios.	500,00
Cuarto premio desfile peñas infantil en categoría de colegios.	300,00
Quinto premio desfile peñas infantil en categoría de colegios.	200,00
<b>MUSAS Y MUSOS</b>	
Premio Musa del Carnaval	600,00
Premio Muso del Carnaval	600,00
Premio Musa del Carnaval Infantil	600,00
Premio Muso del Carnaval Infantil	600,00
Premio Musa del Carnaval 3ª edad	600,00
<b>COMPARSAS INVITADAS:</b>	
Primer premio desfile peñas foráneas	500,00
Segundo premio desfile peñas foráneas	400,00
Tercer premio desfile peñas foráneas	200,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.000,00 euros</b>

La concejalía de festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671306542135047 en <https://sede.mazarron.es>



caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapeable.

No optará a premios aquellas comparsas que repitan vestuario de años anteriores (esto deberá ser denunciado y demostrado antes de la entrega de premios).

#### **4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Podrán ser solicitantes de las subvenciones:

4.1.- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

4.2.- Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones.

#### **5. PROCEDIMIENTO, ÓRGANOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

5.1.- el procedimiento, de concesión de las subvenciones se regula por los artículos 9 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Se establecerán dos órganos de selección y de valoración:

5.2.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por el Concejal de Festejos y el Administrativo-Responsable de Festejos.

5.2.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la Concejalía de Festejos nombrará un JURADO, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios. No podrán formar parte de este jurado personas que sean vecinos de Mazarrón, exceptuando el desfile de peñas foráneas, siendo en este caso los miembros y componentes del jurado ciudadanos de Mazarrón.

#### **SUBVENCIONES.**

5.3.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos el único criterio para el otorgamiento de las subvenciones será el número de personas participantes por parte de cada entidad o asociación, asignándose el importe de la subvención según lo establecido en el punto 3.1 y sin exceder el límite establecido en el punto 2.

#### **PREMIOS.**

5.3.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios:

5.3.2.1.- Valoración de participación en el desfile:

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer premio del desfile, segundo, tercero, cuarto y quinto premio, respecto al desfile de peñas adultas y escuelas de baile.

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio a colegios y, primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio a las escuelas de baile, respecto al desfile infantil.

5.3.2.2.- Selección de la Musa y Muso. Se procederá a realizar una votación donde se seleccionarán a las Musas y Musos del carnaval.

5.3.2.2.1.- Criterios de valoración para la elección de Musas y Musos en cada una de las modalidades, si existiera más de un candidato por categoría.

Cada miembro del jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de los candidatos o candidatas, pudiendo otorgar un solo 10 por cada modalidad. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los ganadores a este certamen.

5.3.2.3.- El criterio para otorgar los premios de los distintos desfiles y modalidades



será global para cada uno de ellos, resultado de la suma de cada uno de los criterios que se señalan a continuación:

- 1 - La más Marchosa.
- 2 - Al mejor tocado.
- 3 - Al diseño más original.
- 4 - A la elegancia.
- 5 - A la coreografía.

Cada miembro del jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de las peñas, comparsas o agrupaciones que participen, pudiendo otorgar un solo 10 a una de las peñas participante, por cada modalidad. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los ganadores de las distintas modalidades de desfile.

Asimismo habrá menciones especiales a la comparsa con mayor puntuación en cada uno de los criterios señalados con anterioridad.

El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes.

#### **6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.**

Las solicitudes se dirigirán a la concejalía de festejos del MI Ayuntamiento de Mazarrón, utilizando el Registro General de Entrada, sita en Plaza del Ayuntamiento, S/N. 30870 Mazarrón (Edificio Administrativo Municipal).

El plazo de presentación será de 5 días hábiles a partir de su publicación.

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

- Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones.

- Certificado expedido por la entidad bancaria indicando todos los datos de existencia de cuenta corriente a nombre del beneficiario (solicitante), donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.

Programa detallado de la actividad a realizar y para las cuales se solicita la subvención, que incluya:

Memoria de actividades que incluya:

- Nombre o título de la Comparsa, motivo que representa o parodia, que será de libre elección así como el medio de confección.

- Número de participantes en cada comparsa.

En caso de que la comparsa sea acompañada por una carroza, ésta, irá montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 metros de largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así como se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica su componentes y fuentes de alimentación.

Nombre del representante o responsable de cada comparsa, con el fin de poder estar en comunicación con la organización, en cada momento que sea requerido por la organización.

En el caso de tratarse de una comparsa infantil, irá una o varias personas mayores de edad, sea o no participante en el desfile.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano



*instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días naturales a constar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

#### **7.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

*Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.*

#### **8.- PAGO DE LOS PREMIOS.**

*El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.*

#### **9.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

*En el plazo máximo de dos meses desde el otorgamiento de la subvención, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresarán los siguientes extremos:*

- 1.- Número y comparsas participantes.*
- 2.- Número de participantes en cada una de ellas.*
- 3.- Descripción de las actividades realizadas, en concordancia con el proyecto presentado por la solicitud de subvención.*
- 4.- Premios obtenidos en cada una de las modalidades.*

#### **10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

*Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:*

- a. Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.*
- b. Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.*
- c. Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.*
- d. Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamiento entre comparsas no establecidos por la organización.*
- e. Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Avenida de la Constitución iniciándose dicho recorrido a la altura del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y finalizando el mismo, en la misma Avenida de la Constitución, a la altura de la sede de Gasolinera BP*
- f. Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el ayuntamiento proporcione y entregue a cada comparsa participante. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.*
- g. El desfile de las comparsas estará sujeto a las directrices de la organización (personal de concejalía de festejos, protección civil y seguridad ciudadana).*
- h. Cada entidad participante aportará su propia música, en formato pendrive (al menos dos copias) a la hora establecida por los miembros de la organización.*

#### **11.- INTERPRETACIÓN.**

*La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.*

*La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.*

**12.- PUBLICIDAD, EN LOS MEDIOS TANTO OFICIALES QUE CORRESPONDA COMO EN LA WEB DEL MI AYUNTAMIENTO Y TABLÓN DE EDICTOS.**



### **DISPOSICIÓN FINAL.**

*Las presentes Bases entraran en vigor al día siguiente a su anuncio en página Web y Tablón de edictos del MI Ayuntamiento de Mazarrón”.*

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a la misma a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno